

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII — N° 4059	VIERNES, 26 DE OCTUBRE DE 1951	CORREO ARGENTINO	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1505 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.691
EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES			

HORARIO	PODER EJECUTIVO	DIRECCION Y ADMINISTRACION
Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:	GOBERNADOR DE LA PROVINCIA Sr. CARLOS XAMENA MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA Dr. PEDRO DE MARCO MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS Dr. PABLO ALBERTO BACCARO MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA Dr. ALBERTO F. CARO	Bmé MITRE N° 550 (Palacio de Justicia) TELEFONO N° 4780 DIRECTOR Sr. JUAN M. SOLA
De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas		

Art. 4º — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.	Número del día	\$ 0.10
Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.	" atrasado dentro del mes	" 0.20
Art. 2º — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9º, 13º y 17º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.	" " de más de 1 mes hasta 1 año	" 0.50
Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.	" " de más de 1 año	" 1.—
Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:	Suscripción mensual	" 2.30
	" trimestral	" 6.50
	" semestral	" 12.70
	" anual	" 25.—
	Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.	
	Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.	
	Art. 13º — Las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:	

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{2}$ (\$ 1.25).

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2º De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	> 12.—
3º " " " $\frac{1}{2}$ " " 1 "	> 20.—
4º " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente:	

a) PUBLICACIONES A TERMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—	cm.
Poseión treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—	"
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50	"
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—	"
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—	"
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—	"
Balances	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—	"
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—	"

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciones de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de

1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

TARIFA ADICIONAL

Decretos Nos. 8210 y 8512 del 6 y 27 de Setiembre de 1951

Art. 1° — Autorízase al Boletín Oficial a elevar en un 50% el importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones y publicaciones de avisos etc., a partir del día 1° del corriente.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA:

		PAGINAS
DECRETOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA:		
N° 8912 de Octubre 18 de 1951	— Concede una beca a un estudiante,	5
" 8913 " " " " "	— Exime del aporte Patronal a la Cia. ESSO Petrolera,	5 al 6
" 8914 " " " " "	— Adjudica la impresión de Leyes a un taller gráfico,	6
" 8915 " " " " "	— Designa dos empleados en el taller mecánico de la Gobernación,	6
" 8916 " " " " "	— Nombra un Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel,	6
" 8917 " " " " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	6
" 8918 " " " " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	6
" 8919 " " " " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	6
" 8920 " " " " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	6
" 8921 " " " " "	— Dicta normas reglamentarias para la presentación de los Partidos Políticos ante el Tribunal Electoral,	6 al 7
" 8942 " " " " "	— Comisiona la organización y funcionamiento de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza,	7
" 8943 " " " " "	— Acuerda un subsidio a la Federación Gráfica Argentina,	7
" 8944 " " " " "	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8943 51,	7 al 8
" 8945 " " " " "	— Liquidación fondos al Instituto Provincial de Seguros,	8
" 8991 " " 22 " " "	— Liquidación factura a una casa de comercio,	8
" 8996 " " " " "	— Transfiere una partida de gastos del Presupuesto General,	8
" 8997 " " " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8996 51,	8
" 8998 " " " " "	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8386 51,	8
" 8999 " " " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8440 51,	8
" 9000 " " " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 8413 51,	8
" 9001 " " " " "	— Modifica el decreto N° 7581 51,	9
" 9002 " " " " "	— Concede licencia a una empleada del Archivo General,	9
" 9003 " " " " "	— Reconoce un crédito al Hotel Salta,	9
" 9004 " " " " "	— Aprueba resolución dictada por Jefatura de Policía,	9
" 9005 " " " " "	— Liquidación factura al Trust Joyero Relojero,	9
" 9006 " " " " "	— A. de M. Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9005 51,	9
" 9007 " " " " "	— Reconoce servicios de varios empleados,	9
" 9008 " " " " "	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 9007 51,	10
DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:		
N° 8881 de Octubre 19 de 1951	— Aprueba mayor costo obra Escuela de Cnel. Moldes,	10
" 8882 " " " " "	— Reconoce un crédito a la Caja de Jubilaciones,	10
" 8883 " " " " "	— Liquidación factura a un contratista obra Capilla de Cerrillos,	10

		PAGINAS
" 8884 "	" " " " " — Aprueba presupuesto obra Mercado de R. de la Frontera,	10 al 11
" 8885 "	" " " " " — Liquidación fondos a Dirección General de Inmuebles,	11
" 8886 "	" " " " " — Liquidación fondos a Dirección de Arquitectura y Urbanismo,	11
" 8887 "	" " " " " — Liquidación fondos al Habilitado Pagador del M. de Economía,	11
" 8888 "	" " " " " — Autoriza a contaduría Gral. a transferir una partida de gastos del Presupuesto Gral.,	11
" 8889 "	" " " " " — Aprueba presupuestos confeccionados por Arquitectura y Urbanismo,	11
" 8890 "	" " " " " — Autoriza trabajos de refección del Patronato de la Infancia,	11 al 12
" 8891 "	" " " " " — Autoriza la devolución de Depósito de Garantía,	12
" 8892 "	" " " " " — Liquidación factura a un señor,	12
" 8893 "	" " " " " — Liquidación factura a un contratista obra Hospital de R. de la Frontera,	12
" 8894 "	" " " " " — Reconoce servicios a dos Inspectores de básculas,	12
" 8895 "	" " " " " — Designa cobrador Oficial del Molino Provincial,	12 al 13
" 8922 "	" " " " " — Reconoce un crédito a Dirección de Rentas,	13
" 8923 "	" " " " " — Prorroga licencia de una empleada de Dirección de Inmuebles,	13
" 8924 "	" " " " " — Incorpora la Ley Nº 1158/49,	13
" 8925 "	" " " " " — Concede licencia a una empleada de Agricultura y Ganadería,	13
" 8926 "	" " " " " — Aprueba acta dictada por el Consejo de Arquitectos e Ingeniería,	13
" 8927 "	" " " " " — Concede licencia a un Chófer,	13 al 14
" 8928 "	" " " " " — Liquidación facturas al Foro Salteño,	14
" 8929 "	" " " " " — Aprueba reconocimiento de concesión de aguas,	14
" 8930 "	" " " " " — Adjudica a la Cárcel la provisión de muebles,	14
" 8931 "	" " " " " — Nombra un Ordenanza para Arquitectura y Urbanismo,	14
" 8932 "	" " " " " — Aprueba liquidación efectuada por Administración de la finca Hacienda de Cachi,	14 al 15
" 8933 "	" " " " " — Autoriza a Contaduría Gral. a disponer de Compensaciones,	15
" 8934 "	" " " " " — Liquidación fondos a Dirección Gral. de Arquitectura y Urbanismo,	15
" 8935 "	" " " " " — Fija nuevas tarifas transporte Petroleo Oleoducto,	15
" 8936 "	" " " " " — Designa un empleado en Dirección de Rentas,	15
" 8937 "	" " " " " — Liquidación fondos a la Caja de Jubilaciones,	15
" 8938 "	" " " " " — Aprueba resolución Nº 827 dictada por A. G. A. S.,	15 al 16
" 8939 "	" " " " " — Liquidación fondos a Tesorería de la Provincia,	16
" 8940 "	" " " " " — Aprueba reconocimiento de concesión de aguas,	16
" 8941 "	" " " " " — Aprueba reconocimiento de concesión de aguas,	16
" 8942 "	" " " " " — Aprueba reconocimiento de concesión de aguas,	16 al 17

CONCESION DE AGUAS:

Nº 7526 — Otorgado a la Srta. Guadalupe Rosas,	17
--	----

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 7520 — Reconocimiento solicitado por Selvestre Nossene en La Viña, Cnel. Moldes,	17
Nº 7507 — Reconocimiento solicitado por Martín Teruel Río San Antonio Animaná,	17
Nº 7505 — Reconocimiento solicitado por José María Martínez Río Chuñapampa La Viña,	17
Nº 7504 — Reconocimiento solicitado por María Solana de Grané Río Conchas Metán,	17
Nº 7502 — Reconocimiento solicitado por Miguel Soría acequía Municipal Cafayate,	17
Nº 7492 — Reconocimiento del uso del agua solicitado por don Miguel Alberto,	17
Nº 7489 — Reconocimiento del uso del agua solicitado por Fanny Ovejero de Torino,	17
Nº 7474 — Reconocimiento solicitado por Nicolás González, río Chuñapampa, Cnel. Moldes,	17
Nº 7473 — Reconocimiento solicitado por Cía. San Pablo de fabricación de azúcar,	17
Nº 7469 — Reconocimiento solicitado por Dioli Hermanos en Cafayate,	17
Nº 7468 — Reconocimiento solicitado por Celestina Echazú de Carrasco en Cnel. Moldes,	18
Nº 7467 — Reconocimiento solicitado por Gabina Euladio Carrasco en Cnel. Moldes,	18
Nº 7460 — Reconocimiento solicitado por Sara Ovejero de Gómez Rincón, Río Las Piedras,	18
Nº 7457 — Reconocimiento solicitado por Manuel Benigno Fuergo Río Tala La Candelaria,	18
Nº 7454 — Reconoc. del uso del agua s/p. Salvador Calaresco,	18
Nº 7453 — Reconoc. del uso del agua pública s/p. José Illescas,	18
Nº 7451 — Reconoc. del uso del agua pública s/p. Néstor Robustiano A. Patrón Costas,	18
Nº 7445 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Ingenio El Tabaco,	18
Nº 7436 — Reconocimiento de conceción de agua s/p. Toribio Campero,	18

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 7524 — Del Banco de la Nación Argentina,	18
Nº 7509 — De Administración Gral. de Vialidad camino Campo Santo a Gliemes,	18
Nº 7500 — De la Dirección Gral. de Suministro para la provisión de máquinas de escribir,	18
Nº 7499 — De la Dirección de Agricultura y Ganadería para la venta de vino,	18 al 19
Nº 7496 — Del 111 Batallón de Artillería Montada para la venta de rezagos de vestuario y equipos,	19
Nº 7494 — Del Regimiento 5 de Caballería "Gral. Guemes" para concurso de precios de ladrillos,	19

SECCION JUDICIAL:**EDICTOS SUCESORIOS:**

Nº 7532 — De Margarita Domínguez de Rada,	19
Nº 7527 — De Abraham Colque,	19
Nº 7525 — De Epifanio Rodríguez,	19

	PAGINAS
Nº 7522 — De José Federico de Vasconcellos,	19
Nº 7514 — De José Blas Arroyo o Moreno y otra,	19
Nº 7512 — De Alberto Berchán,	19
Nº 7498 — De Isaula Cayo de Farfán,	19
Nº 7495 — De Carmelo Ortiz Taborga,	19
Nº 7490 — De Pedro Franco,	19
Nº 7488 — De Lastenia Rodríguez de Cardozo,	19
Nº 7480 — De Ezio Crivellini y otros,	19
Nº 7478 — De Cipriano Gilcuartero,	19
Nº 7475 — De Miguel Mannani,	19
Nº 7472 — De Carmen Cilisque de Guerra,	19
Nº 7471 — De Bernardo Barassi,	19
Nº 7465 — De Augusto Mora,	19
Nº 7455 — De Mercedes Araoz,	19
Nº 7450 — De Latorre Manuel,	19
Nº 7448 — De Antonio Rizzotti,	19
Nº 7447 — De Carlos o Carlos Antonio Peretti,	19 al 20
Nº 7443 — De Dolores Couvert de Briseño,	20
Nº 7439 — De Fermina Cleodofio o Cleodvio Bravo,	20
Nº 7434 — De don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete,	20
Nº 7431 — De doña Ester García de Figueroa,	20
Nº 7421 — (Testamentario) de Doña Candelaria Apatie de Serrey,	20
Nº 7412 — De don Jorge Héctor Bavio,	20
Nº 7409 — De don Estanislao Rivadaneira,	20
Nº 7403 — De don Pascual Martínez,	20
Nº 7400 — De doña Candelaria Apatia de Serrey o Candelaria Apatie de Serrey,	20
Nº 7396 — De don Quintín Romano y Leocadia Salias de Romano,	20
Nº 7393 — De doña Alcira Gamberale de Viñals,	20
Nº 7386 — De Leoncía Segura de Gilcuartero,	20
 POSESION TREINTAÑAL:	
Nº 7530 — Deducida por Stella Lávaque de Aramendi,	20
Nº 7517 — Deducida por Olegario Leocadio Juárez en La Candelaria,	20
Nº 7513 — Deducida por Alfredo González en R. de la Frontera,	20
Nº 7503 — Deducida por María Isabel Caccino,	20
Nº 7501 — Deducida por Mercedes Flores de Maidana,	20
Nº 7497 — Deducida por Isabel Carlota Díaz de López,	20
Nº 7479 — Deducida por Natalia Emilia de Jesús Díez de Del Castillo,	20 al 21
Nº 7456 — Solicitada por Juan José Vazquez en San Antonio San Carlos,	21
Nº 7446 — Solicitada por Antonio Mariano Gonza en Seclantós Dto. de Molinos,	21
Nº 7379 — Deducida por José María Rodríguez,	21
 DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO	
Nº 7516 — Solicitado por Néstor Patrón Costas,	21
Nº 7476 — Solicitado por Froilan Prieto en La Viña,	21
Nº 7470 — Solicitado por Francisco Miy y Matilde Miy, en El Piquete Anta,	21
 REMATES JUDICIALES	
Nº 7523 — Por Luis Alberto Dávalos,	21 al 22
Nº 7510 — Por Jorge Raúl Decavi. — Sucesión de Ramón Rosa Ibáñez y otra,	22
Nº 7415 — Por Martín Leguizamón, juicio "Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel,	22
Nº 7414 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. Elda Gómez",	22
 CITACIONES A JUICIO	
Nº 7528 — De Elvira Bejarano de Ortiz vs. Enrique Bejarano,	22
Nº 7511 — Juicio José Sarquis vs. Valentina Isabel Marchetti,	22
Nº 7466 — Herederos de don René Montes,	22
Nº 7422 — Preparación vía ejecutiva Fernando Cajal vs. Juan Carlos Corbalán,	22
 RECTIFICACION DE PARTIDAS	
Nº 7521 — De María Estela Robles de Oviedo,	22
Nº 7515 — De Alejandro Yami de López,	22 al 23
 SECCION COMERCIAL:	
 DISOLUCION DE SOCIEDADES:	
Nº 7519 — De la razón social Ferrí y Segura,	23
Nº 7482 — De la S. R. Ltda. J. N. Casey y Cía,	23
 AUMENTO DE CAPITAL	
Nº 7484 — De la S. R. Ltda. Patrón Costas y Araoz,	23

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7518 — De la razón social Sucesores de Said Honorasky S. R. L., 23 al 25

QUIEBRA:

Nº 7491 — Del Bar Munich, 25

AVISOS VARIOS**ASAMBLEAS**

Nº 7531 — De la Sociedad Israelista de S. M. La Unión, 25
 Nº 7506 — Agrupación Tradicionalista de Salta "Gauchos de Güemes" para el día 21/10/51, 25 al 26
 Nº 7493 — Del Salta Club, 26

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION 26

AVISO A LOS SUSCRIPTORES 26

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES 26

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES 26

SECCION ADMINISTRATIVA

**MINISTERIO DE GOBIERNO
 JUSTICIA E INSTRUCCION
 PUBLICA**

DECRETO Nº 8912 — G

Salta, Octubre 19 de 1951
 Expediente Nº 7180/51

VISTO este expediente en el que se solicita una beca para el estudiante Argentino Inaki Galarrreta, a fin de que el mismo pueda continuar estudios de Ingeniero Mecánico en la Universidad de La Plata; y habiendo el recurrente llenado los requisitos exigidos por el decreto Nº 9568/48 Reglamentario del otorgamiento de becas;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, una beca mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS M[N. (\$ 150.-) mensuales, con anterioridad al día 1º de abril del año en curso, al estudiante ARGENTINO INAKI GALARRETA, para que el mismo pueda continuar sus estudios de Ingeniería Mecánica en la Universidad Nacional de La Plata.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General a favor del señor ANGEL GALARRETA, padre del alumno becado por el artículo anterior, la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS M[N. (\$ 150) mensuales, a los fines precedentemente expresados y con imputación al Anexo C— Inciso I— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 9 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
 Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº — 8913 — G

Salta, Octubre 19 de 1951
 Expediente Nº 5166/51

VISTO el presente expediente en el que la Standard Oil Company S. A. Argentina manifiesta que el personal de Policía que poseen las dependencias de Campamento "San Pedrito" y "Lo mitas", pagados por dicha compañía, el que es nombrado y removido por el Poder Ejecutivo, dependiente de Jefatura de Policía, no corresponde que los descuentos por aporte patronal, seguro y otros que se efectúan en la Administración Pública sean efectuados por la precitada compañía; y.

CONSIDERANDO:

Que el señor Fiscal de Estado a fojas 11 manifiesta lo siguiente: "Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública: Vista la presentación de fs. 1/2, en que ESSO, Productora de Petróleo S. A., por intermedio de apoderado, manifiesta su voluntad de no realizar el aporte patronal que prescribe la ley de jubilaciones y pensiones de la Provincia, ni la que establece el seguro obligatorio, y resultando acreditado que el personal de referencia forme parte de la administración pública, es indudable que no solo puede exigir a la sociedad anónima recurrente, el pago de tales aportes, ya que ello, constituye una obligación del Estado. No es óbice para llegar a tal conclusión el hecho de que la sociedad mencionada abone voluntariamente los sueldos del referido personal, régimen dicho sea de paso un tanto irregular y al que sería aconsejable ponerle término en cuanto las circunstancias lo permitan, Fiscalía de Estado, 26 de septiembre de 1951. Fdo: Armando R. Carlsen, Fiscal de Estado Interino;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Exímese a la STANDARD OIL COMPANY S. A. ARGENTINA (hoy ESSO, Productora de Petróleo S. A.), de realizar el aporte patronal que prescribe la Ley de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia; como así también el seguro obligatorio; debiendo Jefatura de Policía enviar mensualmente una planilla indicando el importe del sueldo y los descuentos que debe

hacerse al personal de Policía que presta servicios en los Campamentos petrolíferos de la mencionada compañía.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**CARLOS XAMENA
 Pedro De Marco**

Es copia:

A. N. Villada
 Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

DECRETO Nº 8914 — G

Salta, Octubre 19 de 1951
 Expediente Nº 7297/51

VISTO el presente expediente en el que corren agregadas cotizaciones de precios para la impresión de las Leyes números 1084 y 1315, del Código del Notariado y Honorarios de Escribanos Públicos, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que del concurso de precios realizados, resulta más conveniente la de Talleres Gráficos "San Martín", por el ser el único proponente,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Adjudicase a los TALLERES GRAFICOS "SAN MARTIN", la impresión de las Leyes números 1084 y 1315, del Código del Notariado y Honorarios de Escribanos Públicos, respectivamente, al precio de MIL DOSCIENTOS PESOS M[N. (\$ 1.200 m.n.), a favor de la casa adjudicataria.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese directamente por la OFICINA HABILITADORA DE PAGOS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA, a favor de los Talleres Gráficos "San Martín", la suma de MIL DOSCIENTOS PESOS M[N. (\$ 1.200 m.n.), por el concepto anteriormente citado debiéndose imputar dicho gasto con fondos de la Orden de Pago Anual Nº 82, Anexo C— Inciso I— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 47

de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8915-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente N° 7224/51.

Visto el presente expediente en el que la Secretaría General de la Gobernación, solicita la designación de los señores Nemesio Ernesto Farfán Pardo y José Fama de conformidad a lo que establece la Ley N° 1337.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Designase a los señores NEMESIO FARFAN PARDO y JOSE FAMA, Auxiliar 2° y Oficial 7°, respectivamente, en el Taller Mecánico de la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad a la Ley N° 1337, y con anterioridad al día 8 de setiembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8916-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente N° 7277/51.

Atento lo solicitado por la Cárcel Penitenciaria, en nota de fecha 11 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Nómbrase Soldado del Cuerpo de Guardia Cárcel del Penal a señor ANDRES EDUARDO TAPIA (Matr. 7215982).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8917-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente N° 7279/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación Resolución dictada con fecha 9 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 9 del actual, por la cual se acepta la renuncia presentada

por el Agente de la Policía Ferroviaria "General Belgrano" (Destacamento General Güemes), don JUAN GUALBERTO CRUZ, a partir del día 16 del corriente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8918-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente N° 7278/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación, Resolución dictada con fecha 9 del actual; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 9 del mes en curso, por la que se acepta la renuncia del menor no enrolado Juan Filiberto Cruz con el 50% y el nombramiento en su reemplazo del señor Eduardo Justiniano Rufo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8919-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente N° 7280/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía, eleva para su aprobación, resolución dictada con fecha 9 del mes en curso; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía, con fecha 9 del actual por la que se da de alta al agente de la Comisaría Sección Tercera, don PEDRO CARRIZO, para cubrir la plaza N° 309 que anteriormente ocupaba don Julio Argentino Cardozo a partir del día 16 del corriente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8920-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente N° 7281/51.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía eleva para su aprobación, la Resolución dictada con fecha 9 del actual; y atento lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 9 del mes en curso, por la que se nombra agente de la Comisaría Sección Primera plaza 13 al señor BRAULIO E. ALVARADO, en reemplazo de don Florencio Morales, a partir del día 16 del corriente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8921-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Visto la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el artículo 133, inciso 1°, de la Constitución de la Provincia, y la conveniencia de dictar las normas reglamentarias para el mejor cumplimiento de la ley número 1137 sobre partidos políticos,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — En caso que un partido político solicita ser reconocido como tal, de conformidad con lo que disponen los artículos 1°, 6° y 7° de la Ley 1137, debe presentarse ante el Tribunal Electoral de la Provincia, acreditando ser suficientemente representativo y acompañando copia autenticada:

- del acta de su constitución,
- de su carga orgánica,
- de su nombre,
- de su plataforma electoral,
- de la nómina de sus autoridades,
- de las actas de la designación de su apoderado general.

Art. 2° — La presentación debe ser ratificada como mínimo, por más de un cincuenta por ciento de los que integraron la asamblea de constitución del nuevo partido. A tal efecto se fijará el plazo de treinta días, prorrogable por un término igual. Cumplido el requisito, el Tribunal Electoral hará certificar el número de matrículas y la habilidad electoral de los firmantes, así como el texto en que le corresponda votar en las elecciones provinciales.

Art. 3° — De lo actuado se dará vista al Fiscal de Estado y una vez expedido, éste, se correrá traslado de la presentación a los demás partidos reconocidos, citándolos y emplazándolos para que comparezcan a formular observaciones, si las tuviere, dentro de los treinta días.

Igualmente se dispondrá se publique íntegramente en el Boletín Oficial, la presentación y toda la documentación cada diez días durante dos meses.

Art. 4° — El Juez fijará, de conformidad con lo que prescribe el artículo 121 del Código de Procedimiento en lo Civil y Comercial el término dentro del cual los intervinientes deberá producir sus pruebas.

Art. 5° — El Tribunal Electoral podrá, para mejor proveer, practicar de oficio todas las diligencias que estime oportunas.

Art. 6° — Si se negara el pedido de reconocimiento, los promotores del mismo, por intermedio

de sus apoderados, podrán formular nueva presentación ajustándose a las exigencias legales.

Art. 7º — Si se hiciera lugar al reconocimiento solicitado, se dispondrá la publicación de la sentencia si así lo declare, cada diez días durante dos meses en el Boletín Oficial.

Art. 8º — El plazo de tres años que prescribe el artículo 1º de la Ley, se computará desde el día siguiente a las últimas de las publicaciones previstos en el artículo anterior, pudiendo desde ese momento desarrollar el partido político reconocido sus actividades políticas electorales a los fines de las elecciones provinciales y municipales.

Art. 9º — Los partidos políticos existentes, para ser reconocidos como tales a los fines de las elecciones provinciales y municipales deberán comparecer dentro de los diez días del presente decreto ante el Tribunal Electoral acompañando la documentación prescripta en los incisos b) a f) del artículo primero.

El Tribunal Electoral verificará que no se haya operado algunas de las causas de disolución que establece el artículo 5º de la ley.

Art. 10. — En caso que dos o más fracciones de un mismo partido soliciten ser reconocidas como tal, la personería podrá otorgarse a una o a todas, según los casos, siempre que no se hayan producido algunas de las circunstancias que provea el artículo 5º de la Ley.

Art. 11. — La carta orgánica, la doctrina política y la plataforma electoral de un partido político, deberán ajustarse a los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley.

Art. 12. — La propiedad del nombre partidario se acreditará mediante certificación del Juez Electoral.

Art. 13. — Las solicitudes de registro de nombre de los nuevos partidos políticos será rechazadas de oficio cuando el mismo no presente diversidad con el de los partidos ya reconocidos, en su texto o en sus imágenes o distintivos.

Art. 14. — Previa certificación de la autenticidad de la firma, extendida por el Secretario del Tribunal Electoral o un Escribano de Registros, y una vez comprobados los requisitos exigidos en los artículos 1º, 2º y 3º de la ley, el Tribunal reconocerá la personería al apoderado designado por cada partido para intervenir en todas las actividades políticas y electorales.

Art. 15. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo 4º de la ley, o de la certificación que requiera cualquier otra autoridad competente, el Tribunal Electoral acreditará si una persona pertenece o no a un partido determinado. A ese objeto podrá ordenar a este último la exhibición del registro de afiliado, disponiendo, si fuere necesario, el uso de la fuerza pública y el allanamiento de domicilios.

Art. 16. — La disolución de los partidos y el retiro de la personería jurídica en los casos del artículo 5º de la Ley podrá ser decretada por el Juez electoral:

- 1º) de oficio,
- 2º) a requerimiento de un partido político reconocido,
- 3º) por denuncia suscripta por dos integrantes de la nómina de las autoridades directivas, locales o centrales, o por dos miembros de sus convenciones o asambleas,
- 4º) por denuncia prevista por el artículo 20.

Art. 17. — La disolución traerá aparejada la extinción de la personería jurídica del partido político y la inexistencia del mismo como entidad político-electoral.

Extinguida la personalidad jurídica del partido, todos sus bienes, tendrán el destino previsto en su carta orgánica.

Art. 18. — A los efectos de lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 5º de la Ley, podrá hacer la denuncia pertinente cualquier elector que pertenezca al mismo distrito electoral donde se cometiere la infracción. El denunciante no estará obligado a dar fianza o caución, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá si la denuncia fuere maliciosa.

Art. 19. — Los partidos políticos, para no incurrir en la sanción que impone el artículo 5º, inciso b) de la Ley, debe presentar candidato a todos los cargos provinciales y municipales de los distritos en que esté dividida la provincia.

Art. 20. — Si proclamados los candidatos para una elección, los organismos directivos de un partido político, en forma explícita o implícita, violasen la obligación de concurrir a aquella, los afiliados, en una cantidad no menor de mil, podrán reclamar para sí la personería de aquél.

Art. 21. — Se tendrá por comprendido en el artículo 5º, inciso d) de la Ley, al partido político que no efectúe los gastos corrientes o los actos de proselitismo que guarden proporción con la anterior campaña pre-electoral en que haya intervenido.

Art. 22. — Se considerará que un partido político está incurso en el artículo 5º, inciso e) de la ley, cuando sus oradores, propaganda u órgano de publicidad, incite, aconsejen o inviten ya sea en forma directa o indirecta, a votar por candidatos de otros partidos, o cuando éstos auspicien en cualquier forma que fuere el sufragio en favor de otros candidatos que los propios, o cuando hicieren todo ellos aunque no concurren con candidatos para los cargos respectivos.

Art. 23. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8942-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Visto lo establecido por la Ley Nº 1359, de fecha 20 de septiembre p.p.d., y habiéndose convocado a elecciones generales por decreto Nº 8268 y 8403, de fecha 10 y 19 de septiembre del año en curso, al pueblo de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada ley, se crea una Municipalidad de 3ª categoría en la localidad de "Profesor Salvador Mazza" (Dpto. San Martín); Por ello y dado lo preceptuado por la Ley 1335 de Elecciones de la Provincia, en su capítulo de convocatorias, no fué incluida dicha Municipalidad en los citados decretos para elegir Intendente y Concejales; y siendo necesario el inmediato funcionamiento de la precitada Comuna, y atento lo dispuesto por el artículo 188 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Comisionase al señor ERNESTO JOSE APARICIO para organizar el funcionamiento de la Municipalidad de "Profesor Salvador Mazza", hasta tanto se convoque a elecciones para ele-

gir Intendente y Concejales del Distrito Municipal mencionado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8943-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 2893/51.

Visto el presente expediente en el que la Federación Gráfica Argentina —Seccional Salta— solicita un subsidio de \$ 5.000.— a fin de obtener un mejor desenvolvimiento en su organización, contando con muebles, útiles, biblioteca; como así mismo, para solventar los gastos que originan los frecuentes viajes de Delegados a las distintas localidades de la Provincia, con el objeto de aplicar el Convenio Nacional Justicialista;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acuérdase, por esta única vez, un subsidio de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.— m/n.), a favor de la FEDERACION GRAFICA ARGENTINA —Seccional Salta— a los fines arriba señalados.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la FEDERACION GRAFICA ARGENTINA —Seccional Salta— la suma de CINCO MIL PESOS M/N. (\$ 5.000.— m/n.), en concepto de subsidio y a los fines precedentemente expresados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso f— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto en vigor, y correspondiente a la Orden de Pago Anual Nº 65.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8944-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 2893/51.

Visto el decreto Nº 8943, de fecha 19 del mes en curso, por el que se liquida en concepto de subsidio, la suma de \$ 5.000.— a favor de la Federación Gráfica Argentina —Seccional Salta— a fin de obtener un mejor desenvolvimiento en su organización; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8943, de fecha 19 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8945-G.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 7196/51.

Visto este expediente en el que el Instituto Provincial de Seguros, solicita la liquidación y pago de la suma de \$ 3.009.68 en concepto de prima correspondiente a la póliza Nº 73 emitida a cargo del Hogar Escuela General San Martín de al Merced, por cobertura de los riesgos de Accidentes de Trabajo y de Responsabilidad Civil; por ello y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE SEGUROS, la suma de TRES MIL NUEVE PESOS CON 68/100 M.N. (\$ 3.009.68) por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar dicho gasto al Decreto Nº 7711 —Orden de Pago Nº 251 de fecha 1º de agosto del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8991-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 2501/51.

Visto el presente expediente en el que "Casa Feral" presenta factura por la suma de \$ 211.50, por el concepto que la misma indica; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, liquídese por Tesorería General, a favor de la CASA FERAL, la suma de DOSCIENTOS ONCE PESOS CON 50/100 (\$ 211.50 m/n.), en cancelación de la factura que por el concepto expresado en la misma, corre agregada a fojas 1 de estos obrados; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— ítems 14— OTROS GASTOS— Principal c) 1— Parcial 45, de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Anual Nº 65.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8996-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 7236/51.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota de fecha 5 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Transfírase, por Contaduría General, la suma de DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M.N. (\$ 280.000.—), del Anexo H— Inciso Unico— Crédito Adicional— Principal 1— Parcial I, de la Ley de Presupuesto vigente para 1951, para reforzar en carácter de reajuste las partidas parciales correspondientes al Anexo G— Inciso VIII— Otros Gastos— que seguidamente se detallan:

Principal a) 1— Parcial 8	\$ 25.000.—
" " " 11	" 25.000.—
" " " 22	" 200.000.—
" " " 14	" 10.000.—
" " " 17	" 20.000.—
	<hr/>
	\$ 280.000.—

todas de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Déjase establecido que el crédito de la Orden de Pago Anual Nº 74 queda ampliado en la suma de \$ 280.000.— m/n.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 4º — Oportunamente dese cuenta de este decreto a las H.H. CC. Legislativas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8997-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 7236/51.

Visto el decreto Nº 8996 de fecha 22 del mes en curso, por el que se transfiera la suma de \$ 280.000.— del Anexo H— Crédito Adicional— a distintas partidas del Anexo C— Inciso VIII— de la Ley de Presupuesto en vigor,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8996 de fecha 22 del mes en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8998-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 7128/51 y 2493/51.

Visto el decreto Nº 8386, de fecha 18 de septiembre ppdo., por el que se liquida a favor de la Delegación Regional de la Confederación General del Trabajo, la suma de \$ 7.500.—, en concepto de subsidio; y no obstante las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8386, de fecha 18 de septiembre del año en curso.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 8999-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 7042/51.

Visto el decreto Nº 8440, de fecha 20 de septiembre del año en curso, por el que se dispone conceder 7 meses de licencia sin goce de sueldo, por razones particulares al Agente de Policía de la Sec. 3a, don Rosario Sánchez; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8440, de fecha 20 de septiembre del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto Nº 9000-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente Nº 7043/51.

Visto el decreto Nº 8413, de fecha 20 de septiembre del año en curso, por el que se dispone conceder licencia por el término de 4 meses, por enfermedad, con goce de sueldo, al agente de Policía, don Basilio Chocobar; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 8413, de fecha 20 de septiembre del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9001-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente N° 6692/51.

Visto el decreto N° 7581, de fecha 25 de julio del año en curso, por el que se dispone conceder licencia por 6 meses al Subcomisario de Policía de Orán, don Julio Carlsen; y atento lo informado por Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Rectifícase el decreto N° 7581, de fecha 25 de julio del año en curso, dejándose establecido, que el Subcomisario de 2a. categoría don Julio Carlsen, es de Hito 1 (Rivadavia) y no de Orán como figura en el precitado decreto.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9002-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente N° 7184/51.

Visto este expediente en el que la empleada del Archivo General de la Provincia, doña Sofia Saravia de de los Ríos, solicita 90 días de licencia con goce de sueldo, a fin de poder tramitar su jubilación; y atento lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Concédense sesenta (60) días de licencia, con goce de sueldo, a la empleada del Archivo General de la Provincia, doña SOFIA SARAVIA DE LOS RIOS, a fin de tramitar su jubilación.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9003-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente N° 5827/50 y agreg. 1468/50, 6324/50, 7122/50, 6276/51.

Visto estos obrados en los que corre factura por la suma de \$ 1.068.90 presentada por el Hotel Salta, por el concepto que en la misma se expresa; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese un crédito en la suma de UN MIL SESENTA Y OCHO PESOS CON 90/100 M/N. (\$ 1.068.90) a favor del HOTEL SALTA y en cancelación de la factura que corre agregada en estos obrados.

Art. 2° — Con copia autenticada del presente decreto remítase el expediente de numeración y año arriba citado al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por pertenecer el crédito reconocido a un ejercicio vencido y ya ce-

rrado, habiendo caído en consecuencia bajo la sanción del Art. 65° de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9004-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente N° 7229/51.

Visto la nota N° 1995 de fecha 27 de septiembre ppdo., de Jefatura de Policía,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución dictada por Jefatura de Policía con fecha 21 de agosto ppdo., por la que se reincorpora al servicio, con anterioridad al 13 del citado mes, al Auxiliar 4° de Jefatura de Policía afectado transitoriamente a la División Administrativa, don RAFAEL SUELDO DIAZ.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9005-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente N° 2807/51.

Visto el presente expediente en el que "El Trust Joyero Relojero" presenta facturas por la suma de \$ 1.000.— m/n., que corren agregadas a fs. 1/3 de estos obrados, con destino a la Secretaría General de la Gobernación, por el concepto de provisión de una copa para premio "Trofeo Gobernador Provincia de Salta" en los juegos intercolegiales; por ello y no obstante lo informado por Contaduría General a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, liquidase por Tesorería General de la Provincia, a favor de EL TRUST JOYERO RELOJERO, la suma de UN MIL PESOS M/N. (\$ 1.000.— m/n.) por el concepto precedentemente expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo B— Inciso I— Items 1/4— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 45 de la Ley de Presupuesto en vigencia, Orden de Pago Anual N° 65°.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9006-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente N° 2807/51.

Visto el decreto número 9005 de fecha 22 del mes en curso, por el que se liquida a favor de "El Trust Joyero Relojero" la suma de \$ 1.000.— m/n. por el concepto de la cancelación de las facturas, con destino a la Secretaría General de la Gobernación, que corren agregadas a fs. 1/3 de estos obrados, por provisión de una copa para premio "Trofeo Gobernador Provincia de Salta" en los juegos intercolegiales; por ello, y no obstante lo informado por Contaduría General a fs. 6 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto número 9005 de fecha 22 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Fablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 9007-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente N° 7283/51.

Visto este expediente, en que la Dirección de la Escuela Superior de Ciencias Naturales solicita reconocimiento de servicio en los cargos de auxiliares 6tos.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Reconócese los servicios prestados como auxiliares 6° de la Escuela Superior de Ciencias Naturales del siguiente personal administrativo y en la forma que se detalla y hasta el 31 de diciembre del año en curso:

Desde el 8 Abril ppdo. Srta. ELIZABETH BOZOVICH,

Desde el 1° de Mayo ppdo. Srta. MARTA LIDIA MARTINA FERNANDEZ,

Desde el 1° de Mayo ppdo. Srta. Mariha Lucrecia Delfin,

Desde el 13 de Junio ppdo. Srta. NARCISA HODI,

Desde el 30 de Julio ppdo. Srta. MARIA DEL CARMEN CORREA y

Desde el 30 de Julio ppdo. Sr. MIGUEL SANTIAGO MACIEL.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al Anexo C— Inciso I— GASTOS EN PERSONAL— Principal a) 1— Parcial 2/1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

Decreto N° 8008-G.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Expediente N° 7283/51.

Visto el decreto 9007 de fecha 22 del mes en curso, por el cual se reconocen los servicios del personal administrativo de la Escuela Superior de Ciencias Naturales,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto N° 9007 de fecha 22 del mes en curso.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CARLOS XAMENA
Pedro De Marco
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e i. Fabrico

**MINISTERIO DE ECONOMIA
FINANZAS Y O. PUBLICAS**

Decreto N° 8891 — E.

Salta, 19 de Octubre de 1951.

Orden de Pago N° 384,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 628/R/951 (S. M. de Entradas).
Visto este expediente en el que corre agregado "Certificado de Imprevistos y Adicionales N° 2", expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo a favor del contratista señor Pedro Félix Remy Solá, por trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria de Coronel Moldes", por un valor de \$ 86.372.58 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que como el referido certificado N° 2 tiene el carácter de final, Contaduría General de la Provincia hace notar que el monto total de trabajos acumulados, que ascienden a \$ 100.509.14 m/n. exceden en la suma de \$ 509.14 sobre el límite máximo previsto por el artículo 41, inc. b) de la Ley 968 de Obras Públicas, el que no se encuentra autorizado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el mayor costo de los trabajos ejecutados en la obra "Escuela Primaria de Coronel Moldes", por la suma de \$ 509.14 (QUINIENTOS NUEVE PESOS CON CA-TORCE CENTAVOS M/N.).

Art. 2° — Páguese por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, a favor del contratista señor Pedro Félix Remy Solá, la suma de \$ 86.372.58 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), en cancelación del "Certificado de Imprevistos y Adicionales N° 2" agregado a estas actuaciones, correspondientes a los trabajos ejecutados en la obra des-

cripta precedentemente, cuyo mayor costo se aprueba por el artículo anterior, con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal I— Parcial a) Partida 2— "Coronel Moldes — Escuela Coronel Moldes", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3° — En oportunidad del pago del referido Certificado, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 8.637.26 (OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/N.), en concepto de garantía 10 % de obras.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8882 — E.

Salta, 19 de Octubre de 1951.

Expediente N° 1658/C/951; 1627/C/951; 1657/C/951; 1659/C/951 y 1629/C/951.

Vistos estos expedientes en los que la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, solicita sea ingresada a esa Caja la suma total de \$ 3.000.84, en concepto de aportes no efectuados en oportunidad sobre los sueldos percibidos por los siguientes empleados policiales y carcelarios: José Luis Gómez, Vicente Isasmendi, Estanislao C. Paredes, Manuel Carrera, Pedro C. Leiva y Benito González, atento a las resoluciones dictadas al efecto por la H. Junta Administradora de la misma y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor de la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA PROVINCIA DE SALTA, por la suma de \$ 3.000.84 (TRES MIL PESOS CON 84/100 MONEDA NACIONAL), en virtud de serle concurrente al gasto de referencia, las disposiciones del Art. 65° de la Ley de Contabilidad.

Art. 2° — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las HH. CC. Legislativas arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito reconocido por el artículo anterior,
Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8883 — E.

Salta, 19 de Octubre de 1951.

Orden de Pago N° 385,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 1987/P/951.
Visto este expediente en el que se gestiona el pago del Certificado Final N° 3, agregado a estas actuaciones, expedido por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, por la suma de \$ 7.175.77 m/n., a favor del contratista señor Roberto E. Pérez, por trabajos ejecutados en la obra "Construcción Capilla Mu-

ro y Cerco— Cementerio de Cerrillos", autorizados por decreto N° 4191 de fecha 22 de noviembre de 1950; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor del contratista señor ROBERTO E. PEREZ, la suma de \$ 7.175.77 (SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS CON 77/100 MONEDA NACIONAL), en cancelación del certificado final N° 3, agregado a estas actuaciones, correspondiente a los trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente, con imputación al ANEXO I— INCL. SO III— PRINCIPAL I— PARCIAL b)— "Municipalidad de Cerrillos—" PARTIDA 6 "Reconstrucción Cementerio", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2° — En oportunidad del pago del referido certificado, Tesorería General de la Provincia debe retener la suma de \$ 717.57 (Setecientos diez y siete pesos con 57/100 m/n.), en concepto de garantía del 10 % de obras, e ingresarla con crédito a la cuenta especial respectiva.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8884 — E.

Salta, 19 de Octubre de 1951.

Expediente N° 2300/A/51 (S. M. de Entradas)
Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración del Poder Ejecutivo, presupuesto, cómputos métricos, plano y convenio de precios celebrado con el señor Carlos Bombelli para los trabajos en ejecución de modificación y refección del local "Mercado Frigorífico de Rosario de la Frontera", cuyo costo asciende a la suma total de \$ 10.902.66 m/n. incluido el 7% para inspección; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el presupuesto, cómputos métricos, plano y convenio de precios celebrado entre Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y el señor Carlos Bombelli, para los trabajos en ejecución de modificación y refección del local que ocupa el Mercado Frigorífico de Rosario de la Frontera, cuyo costo asciende a la suma total de \$ 10.902.66 (DIEZ MIL NOVECIENTOS DOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), con la cual va incluido el 7 % para imprevistos.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo I— Inciso I— Principal I— Parcial a)— Partida 10— "Rosario de la Frontera— Mercado Frigorífico", todo del Presupuesto General

de Gastos en vigor".

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8885 — E.

Salta, 19 de Octubre de 1951.

Orden de Pago Nº 388,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 2427[F]51.

Visto que en mérito a las actuaciones producidas en el expediente del rubro, resulta procedente el cobro que se persigue en concepto de honorarios regulados al Ingeniero Julio Mera, por su actuación en el asunto de expropiación de terrenos en Tabacal;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de Dirección General de Inmuebles, la suma de \$ 8.000 (OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda el pago en cuestión, con cargo de rendición de cuentas y con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 1)— Partida 3— Tabacal — Exp. 100 manz. creación Pueblo Hipólito Irigoyen", todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8886 — E.

Salta, 19 de Octubre de 1951.

Orden de Pago Nº 387,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 2551[M]51 (S. M. de Entradas)
Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo eleva a consideración la solicitud presentada por el señor Cruz Magno, por la que reclama el pago de la suma de \$ 58.09 m/n., por concepto de materiales suministrados con destino a la obra "Resguardo Policial de "El Portezuelo"; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con cargo de rendición de cuentas, la suma de \$ 58.09 (CINCUENTA Y OCHO PESOS CON NUEVE CENTAVOS M/N.), a efectos de que con dicho importe la misma proceda a cancelar la factura presentada por el señor CRUZ MAGNO, por el concepto arriba expresado, con imputación a la cuenta "RE-

CURSOS NO PRESUPUESTO — DEVOLUCIONES — EJERCICIOS ANTERIORES — EJERCICIO 1950".

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8887 — E.

Salta, 19 de Octubre de 1951.

Orden de Pago Nº 388,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 15246[5]1.

Visto este expediente en el que el señor Pedro C. Hessling Alemán, presenta factura por la suma de \$ 995.— m/n., por provisión de una máquina duplicadora "IDEM" Nº 3259 de precisión, modelo S|22 completa, con destino al Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la HABILITACION PAGADORA DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS, la suma de \$ 995.— (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/N.), a efectos de que con dicho importe proceda a cancelar la factura presentada por el señor PEDRO HESSLING ALEMAN, por el concepto arriba expresado con imputación al Anexo D— Inciso I— Items 1|4— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 27 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8888 — E.

Salta, 19 de Octubre de 1951.

Expediente Nº 1808[A]51 (S. M. de Entradas)
Visto que en mérito a lo actuado en el expediente del rubro, procede disponer la transferencia de \$ 12.000.— m/n. solicitada por Dirección General de Agricultura, Ganadería y Bosques, conforme a lo dispuesto por el artículo 12º de la Ley de Contabilidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer la transferencia de \$ 12.000.— DOCE MIL PESOS M/N.), del Anexo D— Inciso XI— Item 3— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 37— de la Ley de Presupuesto en vigor, Orden de Pago Nº 57, y de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M/N.) a tomarse del mismo Anexo, Inciso, Item, Principal, Parcial 13— igual Ley de Presupuesto y Orden de Pago Anual, para reforzar en la cantidad total

de \$ 15.000 (QUINCE MIL PESOS M/N.), el Parcial 22— del mismo Anexo, Inciso, Item, Principal, Ley de Presupuesto y Orden de Pago Anual.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8889 — E.

Salta, 19 de Octubre de 1951.

Expediente Nº 6290[195]1.

Visto este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, presupuesto para efectuar los siguientes trabajos en la obra "Resguardo Policial de El Tala", por un total de \$ 9.027.50 m/n., a saber:

Construcción Cerco	\$ 5.650.—	
Imprevistos 10 %	\$ 565.—	
Inspección 5 %	" 282.50 "	847.50
		\$ 6.497.50
Provisión de Aguas		\$ 2.200.—
Imprevistos 10 %	\$ 220.—	
Inspección 5 %	" 110.— "	300.—
		\$ 2.530.—

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, agregados a fs. 3|4, para la ejecución de los trabajos descriptos precedentemente en la obra "Resguardo Policial El Tala", cuyo costo asciende a la suma total de \$ 9.027.50 (NUEVE MIL - VEINTISIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), incluido el 10 % y 5 % de imprevistos y gastos de inspección, respectivamente.

Art. 2º — Autorízase a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, a ejecutar por vía administrativa los trabajos de mención, de conformidad a los presupuestos aprobados por el artículo que antecede, debiendo observarse para ello las disposiciones que sobre el particular rige la Ley Nº 968 de Obras Públicas en su Capítulo II.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8990.E.

Salta, 19 de Octubre de 1951.

Orden de Pago Nº 389,
del Ministerio de Economía.
Expediente Nº 1418[A]951.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con los trabajos de refección en el local que ocupa el "Patronato de la Infancia"; atento a lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo

en nota de fecha 27 de agosto ppdo, y lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, a ejecutar por vía administrativa los trabajos de refección del local que ocupa el "Patronato de la Infancia", en la suma de \$ 40.000.— (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL).

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 40.000.— (CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe proceda a la ejecución de los trabajos que se autorizan por el artículo anterior, con cargo de oportuna rendición de cuentas, con imputación al ANEXO I— INCISO V— PRINCIPAL 2— PARCIAL c)— PARTIDA 10 "Varios— Edificios Fiscales Varios", todo del Presupuesto General de gastos en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8891.E.

Salta, 19 de Octubre de 1951.

Expediente N° 2367[D]51.

Visto que en mérito a las actuaciones practicadas en el expediente del rubro y lo dispuesto por el art. 2º del decreto N° 8350, de fecha 12 de setiembre ppdo., resulta procedente la devolución del depósito en garantía solicitado por los señores José Di Fonzo e Hijo S. R. Ltda.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al Banco Provincial de Salta, para que proceda a devolver a favor de los señores JOSE DI FONZO E HIJO S. R. LTDA., la suma de \$ 25.000.— (VEINTICINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en títulos que según resguardo N° 356 de fecha 13 de abril de 1949, mantiene en depósito a la Orden del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — En oportunidad de efectuarse dicha devolución, el Banco Provincial de Salta debe remitir a Contaduría General de la Provincia, el correspondiente recibo a los efectos pertinentes de las anotaciones contables.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8892.E.

Salta, 19 de Octubre de 1951.

Orden de Pago N° 390,
del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2568[A]51.

Visto que en mérito a las actuaciones practicadas en el expediente del rubro, resulta procedente el cobro que se gestiona a favor del señor Augusto H. Paladini, por concepto de saldo de precio de la instalación de una Moto Bomba en la obra "Estación Sanitaria de La Caldera", cuya provisión fué autorizada por decreto N° 5445, de fecha 15 de febrero de 1951, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa autorización de Contaduría General, a favor del señor AUGUSTO E. PALADINI, la suma de \$ 9.830 (NUEVE OCHO CIENTOS TREINTA PESOS MONEDA NACIONAL), en cancelación de la factura de fs. 3, presentada por el concepto arriba expresado, con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 1— Parcial b) Partida 2— "La Caldera— Hospital Tipo A" todo del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto N° 8893.E.

Salta, 19 de Octubre de 1951.

Orden de Pago N° 391,

del Ministerio de Economía.

Expediente N° 2585[B]51. (S. M. de Entradas)
Visto este expediente en el que se gestiona el pago del "Certificado Parcial N° 4" agregado a estas actuaciones expedidas por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo por la suma de \$ 49.322.57 m/n., a favor del contratista señor Carlos Bombelli, por trabajos ejecutados en la obra "Hospital Melchora F. de Cornejo" en Rosario de la Frontera, autorizados por Decreto N° 4546, de fecha 15 de diciembre de 1950; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor del contratista señor Carlos Bombelli, la suma de \$ 49.322.57 (CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/N), en cancelación del "Certificado Parcial N° 4" agregado a estas actuaciones, correspondiente a trabajos ejecutados en la obra descripta precedentemente, con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 2— Parcial b) Partida 2— "Hospital Melchora F. de Cornejo", en Rosario de la Frontera, todo del Presupuesto de Gastos en vigor.

Art. 2º — En oportunidad del pago de dicho certificado, Tesorería General de la Provincia, debe retener la suma de \$ 4.392.26 (CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M/N), en concepto de garantía 10% de obras.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8894.E.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente N° 2303[S]51.

Visto este expediente en el que Dirección de Asuntos Gremiales, solicita la liquidación y pago de los haberes devengados por los señores Eleuterio Pachado y Jorge E. Copa que desempeñan las funciones de Inspectores y Contralores de básculas en el Ingenio San Isidro, a partir del 14 de junio hasta el 13 de julio inclusive del corriente año, cuyos servicios deben reconocerse;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese los servicios que como Inspectores y Contralores de básculas en el Ingenio San Isidro, han prestado los señores ELEUTERIO PACHADO y JORGE E. COPA durante el período comprendido entre el 14 de junio y 13 de julio inclusive del corriente año.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que en total asciende a la suma de \$ 4.750.80 (CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N), se imputará a la Ley de Presupuesto en vigor en la siguiente forma y proporción:

Anexo D— GASTOS EN PERSONAL	
Inciso 1— Item V— Principal a) 1—	
Parcial 2 1	\$ 4.280.—
Anexo D— GASTOS EN PERSONAL	
Inciso 1— Item V— Principal e) 1—	
Parcial 1—	\$ 470.80
	<hr/>
	\$ 4.750.80
	<hr/>

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8895.E.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente N° 4000[M]1951.

Atento lo solicitado por el Molino Provincial de Salta,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Cobrador Oficial del Molino Provincial de Salta, al señor NICOLAS SPINOSA, M. I. 2981079, Clase 18893, C. I. N° 187836, extendida por la Policía de Rosario.

Art. 2º — Déjase establecido que el señor NICOLAS SPINOSA tendrá como única remuneración por la prestación de sus servicios, el 1% sobre cobranzas que efectúe en produc.

tos, deduciendo del total de los haberes que percibe, el 8. más el 1% para la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

Art. 3º — Acéptase la fianza que, a favor del causante, por la suma de \$ 10.000 (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL), ha extendido el señor Domingo Fernandez, con domicilio en Caseros 926 de esta Ciudad, garantiza ésta que deberá ser remitida a Contaduría General para su custodia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8922 — E

Salta, Octubre 19 de 1951
Orden de pago Nº 392
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 859—S—950

VISTO este expediente en el que se gestiona el pago del importe que arroja la planilla que se acompaña, en concepto de haberes devengados en su carácter de Auxiliar 6º de Dirección General de Rentas, por el señor Federico Saravia Gotting, durante quince días del mes de enero del año 1950, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, por la suma de \$ 187.97 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON 97/100 MONEDA NACIONAL), en virtud de serle concurrentes a la planilla de referencia las disposiciones del Art. 65º de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de DIRECCION GENERAL DE RENTAS, la suma de \$ 187.97 (CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS CON 97/100 MONEDA NACIONAL), a fin de que oportunamente haga efectivo al beneficiario esos haberes con el consiguiente aporte patronal cuyo crédito se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, con el consiguiente aporte patronal que asciende a la suma total de \$ 187.97 (ciento ochenta y siete pesos con 97/100 m/n.), se imputará al ANEXO G— INCISO UNICO— PARTIDA 3— PARCIAL 3 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, Finanzas y Obras

DECRETO Nº 8923 — E

Salta, Octubre 19 de 1951
Expediente Nº 15204—951

VISTO este expediente en el que la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora Lidia L. de Urrea, solicita prórroga de licencia extraordinaria, por el término de treinta días, a

partir del 12 de julio, en curso, para tramitar su jubilación; atento a lo informado por División de Personal y lo dispuesto por el Art. 96º de la Ley Nº 1138,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese prórroga de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, por el término de treinta días y a contar del 12 de julio, en curso, a la empleada de Dirección General de Inmuebles, señora LIDIA L. DE URREA, para tramitar su jubilación.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8924 — E

Salta, Octubre 19 de 1951.
Orden de Pago Anual Nº 393
del Ministerio de Economía
Expediente Nº 1884—A—951

VISTO este expediente en el que el Aero Club de Salta, solicita la liquidación y pago de la subvención mensual dispuesta por Ley Nº 1158/49, correspondiente al año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de referencia acuerda a los Aero Clubes de Salta (capital), Orán y Tartagal (Departamento General San Martín), una subvención mensual de \$ 1.350, para ser distribuidos en la siguiente forma: \$ 600, para el de Salta; \$ 400 para el de Orán y \$ 350 para el de Tartagal, que las Instituciones beneficiarias aplicarán al fomento de la aviación civil y deportiva en la forma que sus autoridades lo estimen más conveniente;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Dispónese la incorporación de la Ley Nº 1158/49, dentro del ANEXO D— INCISO XIII— OTROS GASTOS— PRINCIPAL c) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia, en forma parcial y anticipada, a favor de los AERO CLUBES beneficiarios de la Ley Nº 1158/49, la suma de \$ 16.200 (DIECISEIS MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL), importe de las subvenciones que acuerda la mencionada Ley, correspondiente al año en curso.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO D— INCISO XIII— OTROS GASTOS— PRINCIPAL c) 1— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8925 — E

Salta, Octubre 19 de 1951
Expediente Nº 15205/951

VISTO este expediente en el que la empleada de Dirección General de Agricultura y Ganadería, señora Enriqueta S. de Rodríguez, solicita cuarenta y dos días de licencia de acuerdo a lo que dispone el Art. 88º de la Ley Nº 1138, a partir del 23 de junio ppdo.; atento a 1 certificado médico que acompaña y lo informado por División de Personal,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédense cuarenta y dos días de licencia, con goce de sueldo y con retroactividad al 23 de junio ppdo., a la empleada de Dirección General de Agricultura y Ganadería, señora ENRIQUETA S. DE RODRIGUEZ, de acuerdo a lo establecido por el Art. 88º de la Ley Nº 1138.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8926 — E

Salta, Octubre 19 de 1951.
Expediente Nº 2778—C—1951

Visto este expediente en el que el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, copia del acta Nº 6, dictada por el mismo en reunión realizada el día 18 de julio del corriente año;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase en todas sus partes, el Acta Nº 6, dictada por el H. Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos e Ingenieros, en reunión realizada el día 18 de julio del año en curso.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO Nº 8927 — E

Salta, Octubre 19 de 1951
Expediente Nº 1097—C—951

VISTO este expediente en el que Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, eleva a consideración la nota presentada por el auxiliar 6º (Chófer) de esa repartición, don Roberto J. Gómez, en la que solicitó dos meses de licencia extraordinaria aduciendo que debe ausentarse de la ciudad por razones de salud; atento a lo informado por División de Personal y estando el presente caso contemplado en las disposiciones del art. 96º de la Ley Nº 1138,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Concédese licencia extraordinaria, sin goce de sueldo, por el término de dos meses

y a contar del 5 de abril del corriente año, al auxiliar 6° (Chófer) de Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, don ROBERTO J. GOMEZ, por las razones apuntadas precedentemente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas

DECRETO N° 8928 — E

Salta, Octubre 19 de 1951
Orden de Pago N° 394
del Ministerio de Economía
Expediente N° 15551/1950

VISTO este expediente en el que la Administración del diario "Foro Salteño" de esta Capital, presenta factura por la suma de \$ 44,80 m/n., por publicación de edictos correspondiente al juicio "Expropiación Gobierno de la Provincia de Salta contra Pedro Dequech" citación a juicio, desde el 18 hasta el 23 de octubre de 1950; atento a los ejemplares agregados y lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la administración del diario "Foro Salteño" de esta ciudad, la suma de \$ 44,80 (CUARENTA Y CUATRO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/N.), en cancelación de la factura presentada por el concepto arriba expresado, con imputación al Anexo I— Inciso I— Principal 3— Parcial 1— Partida 10 "Expropiación creación Villa Juan Domingo Perón" del Plan de Obras Públicas en vigor para el Ejercicio 1950.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1o. de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 8929 — E

Salta, Octubre 19 de 1951
Expediente N° 1434—G—951

VISTO este expediente por intermedio del cual las señoras Carmen Sara Ovejero de Gómez Rincón y Juana Graciela Gómez Rincón de Quevedo, solicitan reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar la propiedad denominada Río de las Piedras, ubicada en el departamento de Metán, catastro N° 419, con una superficie bajo riego de 166 Has.; y

CONSIDERANDO:

Que las recurrentes han dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Código de Aguas.

Que a fs. 37 y a pedido de Administración General de Aguas de Salta, la Intendencia de Aguas respectiva, manifiesta que no tiene observación alguna que formular a lo solicitado, cumpliéndose así con lo previsto en el referido Código:

Por ello, atento a lo dispuesto en resolución N° 752, dictada por el H. Consejo de esa Admi-

nistración General, en fecha 27 de abril del corriente año, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública de ochenta y siete litros, quince centilitros, para irrigar una superficie de ciento sesenta y seis hectáreas, de la propiedad denominada Finca Río de las Piedras ubicada en el Departamento de Metán, registrada bajo catastro N° 419, propiedad de las señoras CARMEN SARA OVEJERO DE GOMEZ RINCON Y JUANA GRACIELA GOMEZ RINCON DE QUEVEDO, a derivarse del Río de las Piedras con carácter permanente y a perpetuidad. En época de estiaje, esta dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal de citado río.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del mismo en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los art. 17° y 232° del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 8930 — E

Salta, Octubre 19 de 1951
Expediente N° 2556—S—951

VISTO este expediente en el que corre la actuación relacionada con la provisión de una mesa destinada a submesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que para la provisión de referencia se ha llevado a cabo el respectivo concurso de precios, surgiendo del mismo la conveniencia de adjudicar aquella, a la Cárcel Penitenciaria, según presupuesto corriente a fs. 2:

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria de Salta, la provisión, con destino a Submesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, de una mesa conforme a las características y dimensiones consignadas en el presupuesto de fs. 2, en la suma total de \$ 280 (DOSCIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA NACIONAL); gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dicho mueble se reciba a satisfacción.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D— Inciso I— Items 14— Otros Gastos— Principal b) 1— Parcial 31 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 8931 — E

Salta, Octubre 19 de 1951
Expediente N° 2354—A—1951

Atento lo solicitado por Dirección General de Arquitectura y Urbanismo,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Designase Auxiliar 6° (Ordenanza) de la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo, con la asignación mensual que para dicho cargo preve la Ley de Presupuesto en vigor, al señor CUIRICO HEBERTO MAURI.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Partida que para Inspección de la obra Escuela Primaria en Molinos, se liquida a Dirección General de Arquitectura y Urbanismo.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO N° 8932 — E

Salta, Octubre 19 de 1951
Expediente N° 2244—A/51 (S. M. de Entradas)

VISTO este expediente por el que la administración de la Finca Hacienda de Cachi, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando aprobación de la liquidación que por la suma de \$ 1.206 m/n. practicó a favor del señor Pedro A. Bostelman correspondiente a sesenta y siete días de viáticos y razón de \$ 68.- m/n. cada uno; y

CONSIDERANDO:

Que el señor Pedro A. Bostelman es empleado de la Escuela General San Martín de la localidad de La Merced, en el cargo de Auxiliar 5° (Personal obrero especializado) desempeñándose en el cargo de tractorista, quien en los sesenta y siete días de su estada en la Finca Hacienda de Cachi, tuvo como tareas el arado con el tractor Fergusson de los rastros denominados "Baño", "Molino", "Campo Grande", "Ibañez" y "Formosa", con una extensión de casi 100 hectáreas en total;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Apruébase la liquidación efectuada por la Administración de la Finca Hacienda de Cachi a favor del empleado del Hogar Escuela General San Martín de la localidad de La Merced, por la suma de \$ 1.206, (UN MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/N.) correspondiente a sesen-

ta y siete días de viático a razón de \$ 68, (Se-senta y ocho pesos m[il]) cada uno.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8933 — E

Salta, Octubre 19 de 1951

Expediente Nº 2270—C/51 (S. M. de Entradas)

VISTO lo solicitado por Contaduría General de la Provincia y lo dispuesto por el art. 12 de la Ley de Contabilidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia, a disponer las siguientes compensaciones:

- 1º) Transferir \$ 611.50 (SEISCIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[il]) del Anexo D— Inciso V— OTROS GASTOS— Principal a) 1 "Gastos Generales"— Parcial 31— "Moblaje y Artefactos, su conservación" de la Ley de Presupuesto en vigor Nº 942/48, Orden de Pago Anual Nº 52, para reforzar el crédito del Anexo D— Inciso V— OTROS GASTOS— Principal b) 1— "Inversiones y Reservas" Parcial 31 "Moblaje y Artefactos, su adquisición" de la misma Ley de Presupuesto.
- 2º) Transferir \$ 3.502.50 (TRES MIL QUINIEN-TOS DOS PESOS CON CINCUENTA CEN-TAVOS M[il]) del Anexo D— Inciso V— OTROS GASTOS— Principal a) 1— Parcial 36— de la Ley de Presupuesto en vigor, para reforzar el crédito del Parcial 31— del mismo, Inciso, Principal b) 1— de igual Ley de Presupuestos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8934 — E

Salta, Octubre 19 de 1951

Orden de Pago Nº 395

del Ministerio de Economía

Expediente Nº 2555—R—951

VISTO que en mérito a las actuaciones producidas en el expediente del rubro y de acuerdo a lo dispuesto por decreto Nº 7683/48, resulta procedente lo solicitado por el señor Pedro Félix Remy Solá;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Páguese por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General a favor de DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, la suma de \$ 260.000 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a efectos de que con dicho importe atienda los pagos anticipados por concepto de acopio de materiales, acarreos y for-

nales", correspondiente a la obra "Escuela Primaria en Molinos"; debiendo la nombrada Repartición liquidar esta suma mediante libramientos parciales, de acuerdo a las necesidades de la marcha de los trabajos y contra "Certificados por Anticipos", que la misma ha de expedir.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará con cargo a la cuenta especial "Pagos Anticipados" Decreto Nº 7683—48".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8935 — E

Salta, Octubre 19 de 1951

Expediente Nº 3542—S—1951

Visto este expediente en el que el doctor Juan Carlos Uriburu, por la representación que ejerce de la Standard Oil Company S. A. Argentina (hoy ESSO, Productora de Petróleo S. A.), se presenta sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo una nueva tarifa de \$ 1.59237, para el transporte por metro cúbico por el oleoducto "Lomitas—Vespucio", y de \$ 6.24003 por el metro cúbico de petróleo por el oleoducto "Vespucio—Manuel Elordi"; atento a las actuaciones practicadas, los informes producidos por Dirección General de Minas y Geología y Contaduría General de la Provincia, de los cuales se desprende que corresponde disponer su aprobación;

Por ello, teniendo en cuenta que el presente caso se encuentra encuadrado dentro de las disposiciones del Decreto Nº 6082/42, que reglamenta el funcionamiento de oleoductos para el transporte público de petróleo,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Fíjese una nueva tarifa de \$ 1.59237 (Un peso con cincuenta y nueve mil doscientos treinta y siete cien milésimos), para el transporte por metro cúbico por el oleoducto "Lomita-Vespucio", y de \$ 6.24003 (Seis pesos veinticuatro mil tres cien milésimos) por el metro cúbico de petróleo por el oleoducto "Vespucio—Manuel Elordi" ambos de propiedad del Standard Oil Company S. A. Argentina (hoy Esso, Productora de Petróleo S. A.), la que regirá con retroactividad al segundo semestre del año 1950, en adelante.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

DECRETO Nº 8936 — E

Salta, Octubre 19 de 1951

Expediente Nº 2398—R/51 (S. M. de Entradas)

VISTO lo solicitado por Dirección General de Rentas en nota de fecha 6 de agosto ppdo., y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Designase Auxiliar 5º de Dirección General de Rentas, con la asignación mensual

que para dicho cargo prevé la Ley de Presupuestos en vigor, a la señorita MATILDE DEL CARMEN ROSA RODA.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas

Decreto Nº 8937-E.

Orden de Pago Nº 396

Ministerio de Economía.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Visto este expediente por el que Contaduría General de la Provincia se dirige al Poder Ejecutivo comunicando que el día 21 de julio ppdo. vencieron dos Letras de Tesorería por \$ 400.000.— cada una, emitidas por el Gobierno de la Provincia y aceptadas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Nº 13734 del 28 de enero de 1949, se libraron dos Letras de Tesorería de \$ 400.000.— cada una, a 180 días (ciento ochenta) días de plazo y al 5 ½% de interés anual, renovables a su vencimiento, contra el referido Ente Autárquico y aceptadas por el mismo mediante Resolución Nº 577 del 27 de enero de 1949;

Que hasta el 21 de julio de 1951 se produjeron cuatro renovaciones que fueron autorizadas por decretos Nos. 16438; 263; 2802 y 6814 del 23/7/49; del 24/1/50; del 5/VIII/50 y 23/V/51, con vencimiento al 24/1/50; 24/7/50; 21/1/51 y 21/7/51 respectivamente, en las mismas condiciones y plazos de su origen;

Que siendo necesario optar por una quinta renovación de los referidos documentos;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, la suma de \$ 22.000.— (VEINTIDOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), en concepto de cancelación de intereses devengados por las referidas letras durante 180 días, que abarcan el período comprendido entre el 22 de enero y el 21 de julio de 1951, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Principal 3— Parcial 5— de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Por Contaduría General tómesese la intervención que corresponda, a efectos de disponer la renovación de los referidos documentos por un plazo de 180 (ciento ochenta) días a partir del 22 de julio ppdo., en idénticas condiciones a los anteriores.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa

Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto Nº 8938-E.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente Nº 1968—D—1951.

Visto este expediente en el que Administración General de Aguas de Salta, eleva a considera-

ción y aprobación del Poder Ejecutivo, copia de la Resolución N° 927, dictada por el H. Consejo de la misma en reunión celebrada el día 1° de junio ppdo.:

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase la Resolución N° 927, dictada por el H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, en reunión celebrada el día 1° de junio del corriente año, cuya parte dispositiva dice:

Art. 1° — Aceptar al señor Madelmo Díaz en carácter de donación el caudal necesario de las vertientes denominadas "Ojo del Potrero del Cardón", que nacen en las fincas denominadas "Villa Mercedes" y "Santa Teresa", a fin de que con dicho caudal se proceda a hacer los trabajos de provisión de aguas corrientes, sistema reducido, para los habitantes de esa localidad.

Art. 2° — Asimismo, aceptar la concesión del permiso de servidumbre necesario para el recorrido de las cañerías para construcción del servicio de aguas corrientes que deberá atravesar los inmuebles de propiedad del señor Madelmo Díaz en carácter gratuito.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8939-E.

Orden de Pago N° 397
Ministerio de Economía.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Visto este expediente por el que Contaduría General se dirige al Poder Ejecutivo, comunicando que en virtud de las disposiciones del decreto N° 5598/51, se dispuso:

- La emisión de cuatro Letras de Tesorería de \$ 500.000.— cu. con cargo a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por el término de ciento ochenta días y al 5½% de interés anual, renovables a su vencimiento.
- La transferencia a la cuenta "Rentas Generales — Gobierno de la Provincia" en el Banco Provincial de Salta de la cantidad del valor nominal de las Letras premencionadas, por parte de la citada Caja de Jubilaciones y Pensiones; y

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia solo se hizo por la suma de \$ 1.945.000.— según nota de ingreso N° 0071 —Serie A— del 2 de marzo ppdo., por cuanto la Caja de Jubilaciones y Pensiones dedujo la suma de \$ 55.000.— por intereses al 5½% sobre los \$ 2.000.000.— cuya transferencia se autoriza:

Que en consecuencia y a los efectos de regularizar el ingreso de los referidos \$ 2.000.000.— en concepto de las Letras emitidas con crédito a "Deudas a Corto Plazo— Letras de Tesorería" se hace necesario disponer la emisión de la Orden de Pago "Para contabilidad" por \$ 55.000.— a la orden de Tesorería General de la Provincia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — A los efectos indicados precedentemente, previa intervención de Contaduría General, páguese a TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA, la suma de \$ 55.000.— (CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), con imputación al ANEXO G— INCISO UNICO— PRINCIPAL 3— PARCIAL 5 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8940-E.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente N° 700/S/51.

Visto este expediente en el que el señor Vicente Saravia, en representación de sus hijos menores Vicente Domingo, Sergio David y Moisés Saravia, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada Manzanas 70 y 71 del cuadro 5, ubicada en el departamento de la ciudad de Orán, catastro 1729, con una superficie total de 3,2410 Has. de las cuales 3 Has. se mantienen bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido con lo exigido por el Código de Aguas y conforme a lo dispuesto por el art. 355, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de uso de agua pública, con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del referido Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 361 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 16 de febrero de 1951, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal de 0,57 l/seg., a derivar del Canal Municipal, para irrigar con carácter temporal y permanente, una superficie de 3 Has. del inmueble denominado "MANZANAS 70 y 71 del CUADRO 5", ubicado en el Departamento de la Ciudad de Orán, catastro N° 1729, propiedad de los señores VICENTE DOMINGO, SERGIO DAVID y MOISES SARAVIA.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del canal a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales del Canal en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8941-E.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente N° 1207/G/51.

Visto este expediente en el que la señora María Navarrete de Gimenez, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública para irrigar su propiedad denominada "Lote M de la Finca —San Roque", ubicada en el departamento de Güemes, partido Betania, catastro N° 950, con una superficie total de 11 Has. 7220 M2. de las cuales 6 Has. se mantienen bajo riego; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitada por la recurrente, con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del mismo Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 240 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 9 de febrero de 1951, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad que le confiere dicho Código en su art. 350,

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública, con un caudal al 8% de una porción de las 10½ en que ese divide el río Mojotoro y sujeta a un turno de 17 horas 36 minutos semanales, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 6 Has. a derivar de la hijuela "El Desomate" para el inmueble denominado "LOTE M de la Finca SAN ROQUE", propiedad de la señora MARIA NAVARRETE DE GIMENEZ. — Se fija como dotación máxima en época de abundancia de agua, la de 0,75 l/seg. y por Ha. para la superficie regada.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse, queda sujeta a la efectividad de caudales del río en las distintas épocas del año, dejando a salvo, por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica, de las autoridades correspondientes de la Provincia, que oportunamente determinarán para cada época, los caudales definitivos en virtud de las facultades que le otorga el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto, lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 8942-E.

Salta, Octubre 19 de 1951.

Expediente N° 1669/L/51.

Visto este expediente en el que el señor Alon-

so López, solicita reconocimiento de una concesión de agua pública, para irrigar su propiedad denominada Fracción G de la Finca San Roque, ubicada en el partido de Betania, departamento de General Güemes, con una superficie bajo riego de 8,6000 Ha.; y

CONSIDERANDO:

Que habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Código de Aguas, procede hacer lugar al reconocimiento de concesión de agua pública solicitado por el recurrente, con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del mismo Código;

Por ello, atento a lo aconsejado en resolución N° 750 del H. Consejo de Administración General de Aguas de Salta, de fecha 27 de abril de 1951, lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado y a la facultad que le confiere dicho Código en su art. 350,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Apruébase el reconocimiento de una concesión de agua pública con un caudal equivalente al ocho por ciento de una porción de las diez y media en que se ha dividido el río Mojotoro, a derivarse por la hijuela El Desmonte, para irrigar una superficie de ocho hectáreas, seis mil metros cuadrados de la propiedad denominada FRACCION G de la Finca San Roque, del señor ALONSO LOPEZ, ubicada en el Partido de Betania, Departamento de General Güemes, con carácter permanente y a perpetuidad, y con un turno de dos días tres horas y veintiseis minutos mensuales. — En época de abundancia de agua se fija como dotación máxima la de 0,75 l/seg. y por Ha. para la superficie regada.

Art. 2° — Establécese que por no tenerse los aforos definitivos del río a que se refiere la concesión reconocida por el artículo anterior, la cantidad a concederse queda sujeta a la efectividad de caudales en las distintas épocas del año, dejando a salvo por lo tanto, la responsabilidad legal y técnica de las autoridades correspondientes de la Provincia que oportunamente determinarán para cada época los caudales definitivos en virtud de las facultades que le confiere el Código de Aguas.

Art. 3° — La concesión reconocida por el presente decreto lo es con las reservas previstas en los arts. 17 y 232 del Código de Aguas.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

CONCESION DE AGUA

N° 7526 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Guadalupe Rosas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal equivalente al 25% de las $3\frac{1}{4}$ partes del Río La Viña por hijuela La Costa con turno de 3 horas en ciclos de 40 días, Ha. 1.3039 del inmueble catastro 466/67 ubicado en departamento La Viña. En época de abundancia tendrá una dotación máxima de 0.68 l/seg. para

la superficie regada.

Salta, 24 de Octubre de 1951

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/10 al 15/11/51

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7520 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Silvestre Messones tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 5,9 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 11.2754 del mismo inmueble "Santa María", catastro 344, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 36 horas en ciclos de 45 días con todo el caudal de la hijuela "El Nogal".

Salta, 24 de Octubre de 1951

Administración General de Aguas de Salta
e) 25/10 al 15/11/51

N° 7507 EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Martín Teruel tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua, con un caudal de litros 0,453 por segundo proveniente del Río San Antonio, 8633 m2. del inmueble "San Martín", catastro 556, ubicado en Animamá (San Carlos). — En estiaje, tendrá un turno de 4 horas 45 minutos cada 25 días con todo el caudal de la acequia Animamá.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10/51 al 13/11/51.

N° 7505. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José María Martínez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 2,49 litros por segundo proveniente del río Chuñapampa Has. 4.7500 del inmueble con catastro 537 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 24 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias".

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10 al 13/11/51.

N° 7504 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que María Solana de Gramé tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua para irrigar, con un caudal de litros 0,65 por segundo proveniente del Río Conchas, Ha. 1.2500 del inmueble con catastro 2271 ubicado en Metán.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10/51 al 13/11/51.

N° 7502 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas se hace saber que Miguel Sorica tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un turno de media hora cada 25 días con todo el caudal de la acequia "Municipal", 1250 m2. del inmueble

catastro 535 ubicado en Manzana 15 de Cafayate.

Salta, Octubre 22 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 23/10/51 al 13/11/51.

N° 7492 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Miguel Alberto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de siete litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 13,4014 del inmueble "Matadero", catastro 17, sito en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 48 horas en un ciclo de 45 días, con todo el caudal de la hijuela "El Nogal".

Salta, Octubre 19 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/10/51 al 12/11/51.

N° 7489 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Fanny Ovejero de Torino tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de litros 0,97 por segundo proveniente del arroyo San Lorenzo, m2. 18524 de su propiedad ubicada en San Lorenzo (Capital).

Salta, Octubre 19 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 22/10/51 al 12/11/51.

N° 7474 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Nicolás González tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de litros 0,95 por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 1.7538 del inmueble con catastro 674 ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 6 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias". — Salta, 10 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/10 al 2/11/51.

N° 7473 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que la "Compañía San Pablo de Fabricación de Azúcar S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 6153,27 litros por segundo proveniente del Río Pescado, una superficie de Has. 8204, 3700 de los inmuebles "Abra Grande" y "Abra Chica", situados en Departamento Orán.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 10 al 31/10/51.

N° 7469. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que DIOLI HERMANOS tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con todo el caudal de la Acequia Municipal en turno de media hora cada veinticinco días, 1088 m2 de su propiedad, catastro 327, sita en Cafayate.

Salta, 9 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 10 al 31/10/51.

Nº 7468. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Celestina Echazú de Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 7,88 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 15,0200 del inmueble "San Pedro", catastro 370, ubicado en Coronel Moldes (La Viña). En estiaje, tendrá un turno de 48 horas en ciclos de 41 días con todo el caudal de la hijuela "Arias".

Salta, 9 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 10 al 31/10/51.

Nº 7467. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Gabino Eulalio Carrasco tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal máximo de 3,74 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, Has. 7,1250 de su propiedad catastro 596 ubicada en Coronel Moldes (La Viña). — En época de estiaje, tendrá un turno de 24 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la hijuela "Arias".

Salta, 9 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 10 al 31/10/51.

Nº 7460 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Sara Ovejero de Gómez Rincón, Juana Gómez Rincón de Quevedo, Elisa Gómez Rincón de Figueroa y José A. Gómez Rincón tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua para regar con un caudal de 739,72 litros por segundo, a derivar del Río de las Piedras, 1407 hectáreas de su propiedad "Río de las Piedras", catastro 419, ubicada en departamento de Metán, Salta, 8 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 30/10/51

Nº 7457 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Benigno Huergo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 3,93 litros por segundo proveniente del Río Tala, Has. 7,500 del inmueble "El Jardín", catastro 372, ubicado en Departamento La Candelaria. — Salta, Octubre 8 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 30/10/51 al 30/10/51.

Nº 7454. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salvador Calarezo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del Río Conchas, dos hectáreas del Lote 25 - A de la finca Santa Rosa, ubicada en Departamento Metán. — Salta, 4 de Octubre de 1951

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 26/10/51

Nº 7453. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se

hace saber que José Illasca tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar, con un caudal de 12,08 litros por segundo proveniente del Arroyo Tilián, veintitrés hectáreas del inmueble "San Jorge", catastro 309 del Departamento de Chicoana. En época de estiaje se fijará un turno mensual de 110 horas con todo el caudal de dicho arroyo, para la superficie regada. — Salta, 4 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta.
e) 5 al 26/10/51

Nº 7451. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Néstor Robustiano Adolfo Patrón Costas tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con carácter eventual y a perpetuidad y con un caudal de 183,75 litros por segundo proveniente del Río Chicoana, 350 Has. de su propiedad "Las Moras", catastro 333, ubicada en el departamento de Chicoana. — Salta, 4 de Octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 5 al 26/10/51

Nº 7445 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que el "INGENIO Y REFINERIA SAN MARTIN DEL TABACAL S. A." tiene solicitado reconocimiento de concesiones de agua pública para el inmueble homónimo, catastro 1499, sito en Tabacal, Departamento de Orán; correspondiendo se le reconozca el derecho al uso de una dotación de agua de 24500 l/seg. (veinticuatro mil quinientos litros por segundo) para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 32866, 6655 hectáreas, de acuerdo a la siguiente discriminación: 12500 l/seg. del Río Blanco o Zenta; 500 l/seg. del Río Santa María y 11500 l/seg. del Río Pescado. Los caudales reconocidos de los ríos Blanco o Zenta y Pescado están afectados a lo estipulado en el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Orán, el Gobierno de la Provincia de Salta y el "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A.", convenio que fuera aprobado por Decreto Nº 9571/47. La presente publicación vence el día.

Salta, 3 de octubre de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) castró al veinticinco de octubre de 1951.

Nº 7436 — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Toribio Campero tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal máximo de 2,10 litros por segundo proveniente del Río Chuñapampa, cuatro hectáreas del inmueble "Carril de Abajo", catastro 279, sito en Coronel Moldes (La Viña). En época de estiaje, tendrá un turno de 12 horas en un ciclo de 41 días, con todo el caudal de la acequia "Arias". — Salta, Octubre 2 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
3/10/51 al 24/10/51

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 7524 — BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Licitación Títulos Provincia de Salta,
Llámanse a licitación para el rescate de títulos EMPRESTITO PROVINCIA DE SALTA; DEUDA

GARANTIZADA CON FONDOS DE LA LEY NACIONAL 12139, 3½% 1946, series ley 770, y subsiguientes adjuntos, hasta cubrir el fondo amortizante, a saber: \$ 139.691,52 m/n. correspondiente al servicio vto. 15 de Diciembre de 1951.

Las propuestas, presentadas con el sellado de ley, serán recibidas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, hasta las 11 horas del día 2 de noviembre del corriente año, o en la Casa Central del mismo Banco en la Capital Federal, Bné. Mitre 328 hasta las 15.30 horas del día 8 del mismo mes. En este último lugar y fecha, o las 15.30 horas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurren.

El pago de los títulos de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en la Casa Central o Sucursal Salta, del mismo Banco de la Nación Argentina, a partir del 15 de Diciembre de 1951.

El Agente Pagador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el del exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — BANCO DE LA NACION ARGENTINA, Agente Pagador.

Nº 7509 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5.

Llámanse a licitación pública para la ejecución de las obras de base estabilizada con tratamiento bituminoso doble, en el camino de Campo Santo a Güemes. — Presupuesto \$ 685.049,51 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle España 721, en donde serán abiertas el día 6 de noviembre de 1951, a las 10 horas.

LUIS F. ARIAS Ing. SALOMON ALTERMAN
Secretario General Administrador General
de Vialidad de Salta de Vialidad de Salta
e) 23/10 al 6/11/51.

Nº 7500 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS
LICITACION PRIVADA

De conformidad a lo dispuesto por Resolución Nº 1271, llámanse a licitación privada para provisión de cinco máquinas de escribir y una de sumar y restar, con destino a la Administración Provincial de Bosques.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Suministros, Buenos Aires 177, donde serán abiertas las propuestas por el señor Escribano de Gobierno, el día 31 del corriente a horas 11, o subsiguiente hábil si éste fuera feriado, en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Salta, octubre 16 de 1951.

HUGO ECKHARDT

Director General de Suministros
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas

Nº 7499 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — DIRECCION GENERAL DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Llámanse a licitación pública para la venta de 67.693 (Sesenta y siete mil seiscientos noventa y tres litros de vino, elaboración 1950, de la Es-

cuela Agrícola "Dr. Julio Cornejo" de Cafayate. Los pliegos de condiciones, pueden solicitarse en la sede de esta Dirección, calle Santiago del Estero 676, donde serán abiertas las propuestas el día 30 de octubre de 1951 a horas 10.

Ing. Agrón. ENRIQUE A. NOZIGLIA
Director Gral. de Agricultura y Ganadería
Interino
e) 22 al 26/10/51.

Nº 7496 — AVISO DE LICITACION

El III Batallón del Regimiento 20 de Infantería de Montaña, llama a licitación pública para el día 31 de octubre de 1951 a las 9.00 horas, para la venta de rezagos de vestuario y equipo.

Los interesados pueden dirigirse a la citada unidad, a efectos de informarse sobre pliegos de condiciones, entregas, etc..

Los rezagos disponibles para la venta, son: 300 ks. de loneta; 2.017 ks. de lienzo, 96 kilos de lana; 2.476 ks. de paño y 832 kilos de algodón.

ENRIQUE CARLOS ISOLA

Teniente Coronel

Jefe III Rm. 20 — Presidente de la
Comisión de Contrataciones
e) 22 al 26/10/51.

**Nº 7494 — REGIMIENTO 5. DE CABALLERIA
«GENERAL GUEMES»**

Llámase a Concurso de Precios Nº 14, para la contratación de trece mil ladrillos. La apertura de las propuestas se efectuará el día 29 del corriente a las 10.00 horas. Para datos y retirar pliegos de condiciones dirigirse al Oficial de Intendencia de la citada Unidad.

ENRIQUE ALBERTO IRIBARNE

Teniente Coronel

Presidente de la Comisión de Compras
e) 22 al 26/10/51.

**SECCION JUDICIAL
EDICTOS SUCESORIOS**

Nº 7532. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 4a. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA DOMINGUEZ DE RADA. — Salta, Octubre 25 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 26/10/51 al 7/12/51.

Nº 7527. — SUCESORIO. — El Juez doctor Francisco Pablo Maioli cita a herederos y acreedores de Abraham Colque por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. Salta, Octubre 23 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7525. — TESTAMENTARIO. — El Sr. Juez de primera instancia primera nominación en lo Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Epifanio Rodríguez, y ordena protocolizar el testamento ológrafo del causante. — Salta, octubre 19 de 1951. — JORGE ADOLFO GOQUET, Escribano Secretario.
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7522. — EDICTO. — El Juez de 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a

herederos y acreedores de JOSE FEDERICO DE VASCONCELLOS. — Salta, Octubre 23 de 1951. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.
e) 25/10 al 6/12/51

Nº 7514. — EDICTO. — El señor Juez de primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don JOSE BLAS ARROYO o MORENO 1 de DOÑA FRANCISCA MOLINA de ARROYO. Salta, Octubre 23 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7512. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de Primera Instancia 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO BERCHAN, bajo apercibimiento legal. — Salta, julio 6 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Sucesorio.
e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7498 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de 1a. Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISAULA CAYO DE FARFAN. Edictos Foro Salteño y Boletín Oficial. — Salta, Julio 30 de 1950.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7495 — SUCESORIO: — El Sr. Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil Dr. Ramón Arturo Martí, cita por treinta días a herederos y acreedores de don CARMELO ORTIZ TABORGA. — Salta, Octubre 19 de 1951. — Carlos E. Figueroa, Secretario.
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7490 — EDICTOS SUCESORIOS
El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Pedro Franco, bajo apercibimiento legal. — Salta, 16 de octubre de 1951.
ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 22/10 al 3/12/51.

Nº 7488 — SUCESORIO: — El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, de 2a. Nominación, Dr. Francisco P. Maioli, cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña Lastenia Rodríguez de Cardozo. Salta, 8 de Septiembre de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Secretario
e) 18/10 al 29/11/51.

Nº 7480. — SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, 2ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Ezio Crivellini y de Teresa Macoritto de Crivellini. — Edictos: "Foro Salteño" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Agosto 31 de 1951. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 12/10 al 26/11/51.

Nº 7478. — EDICTO SUCESORIO: — El Sr. Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial

Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don CIPRIANO GILCUARTERO, bajo apercibimiento legal. Salta, 10 de octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 12/10 al 26/11/51.

Nº 7475 — SUCESORIO: — El Dr. Francisco Pablo Maioli, Juez 1a. Instancia 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL MAMANI. — Salta, Octubre 5 de 1951.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 11/10 al 23/11/51.

Nº 7472. — SUCESORIO: — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita por treinta días a herederos y acreedores de Carmen Silisque o Carmen Silisque de Guerra. — Chicoana, Octubre 10 de 1951. — JUAN V. RAMOS — J. de P. P.
e) 10/10 al 22/11/51.

Nº 7471. — SUCESORIO. — El Juez de Paz Propietario de Chicoana cita durante treinta días a herederos y acreedores de Bernardo Borassi. — Chicoana, Septiembre 25 de 1951. — JUAN V. RAMOS, J. de P. P.
e) 10/10 al 22/11/51.

Nº 7465 — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1ra. Instancia 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Augusto Mora, bajo apercibimiento legal. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 9/10 al 21/11/51

Nº 7455 — SUCESORIO — El Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de MERCEDES ARAOZ, Salta, Octubre 5 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.
e) 8/10/51 al 20/11/51

Nº 7450. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 1a. Instancia 3a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Latorre Manuel, bajo apercibimiento legal. Salta, 7 de septiembre de 1951. ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 5/10 al 19/11/51

Nº 7448 — EDICTO. — El Sr. Juez en lo C. y C., 4a. Nominación Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RIZZOTTI. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. — Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA.
e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7447 — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez en lo C. y C., 4a. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a he-

herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS ANTONIO PERETTI. Edictos en el Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 3 de Octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 4|10 al 16|11|51

Nº 7443. — SUCESORIO: El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES COUVERT DE BRISEÑO. — Salta, Setiembre 20 de 1951. — E. GILBERTI DORADO, Secretario, Escribano Secretario.

e) 4|10 al 16|11|51

Nº 7439. — EDICTOS SUCESORIOS — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don Fermín Cleodofio o Cleodovic Bravo, aperecibimiento legal. — Salta, 24 de Agosto de 1951.

e) 31|10 al 15|11|51

Nº 7434. — SUCESORIO. — El Juez doctor Luis R. Casermeiro cita a herederos y acreedores de don Jorge Francisco o Francisco Jorge Alderete por treinta días. — Salta, Setiembre 28 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario.

e) 2|10 al 14|11|951

Nº 7431. — SUCESORIO: — El Juez de 2a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña Ester García de Figueroa. — Salta, septiembre 27 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario

e) 1º|10 al 13|11|51.

Nº 7421. — TESTAMENTARIO: El señor Juez en lo Civil y Comercial 1ra. Instancia 2da. Nominación Dr. Francisco Pablo Matoli, hace saber que se declara abierto el juicio TESTAMENTARIO de doña Candelaria Apatie de Serrey citándose por edictos en "Foro Salteño" y Boletín Oficial por treinta días a los que se consideren con derecho.

Salta, setiembre 25 de 1951

E. Gilberti Dorado — Secretario

e) 26|9 al 8|11|51

Nº 7412. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de 3ra. Nominación Civil y Comercial Dr. Luis R. Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don JORGE HECTOR BAVIO, bajo aperecibimiento legal. Salta, 31 de julio de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25|9 al 7|11| 51

Nº 7408. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don Estanislao Rivadeneira, bajo aperecibimiento legal. — Salta, 21 de agosto de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

E|2|9 al 5|11|51.

Nº 7403. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 3ª Nominación Civil y Comercial Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASQUAL MARTINEZ, bajo aperecibimiento legal. — Salta, junio 21 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|20|9 al 2|11|51.

Nº 7400. — SUCESORIO. — El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de CANDELARIA APATIA DE SERREY o CANDELARIA APATIE DE SERREY. — Salta, 18 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|19|9 al 31|10|51.

Nº 7395. — EDICTO SUCESORIO. — El señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de Romano Quintán y Romano Leocadia Salinas de, bajo aperecibimiento legal. — Salta, 11 de septiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|18|9 al 30|10|51.

Nº 7393. — EDICTOS SUCESORIOS

El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de doña ALCIRA GAMBERALE DE VIÑALS, bajo aperecibimiento legal.

Salta, 11 de Septiembre de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 18|9 al 30|10|51.

Nº 7386. — EDICTOS SUCESORIOS. — El señor Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Luis Ramón Casermeiro, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores, de don LEONCIA SEGURA DE GILCUARTERO, bajo aperecibimiento legal. — Salta, 11 de Setiembre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI.

don Eduvijes Carpanchay; NACIENTE: con propiedad de Eduvijes Carpanchay y PONIENTE: con Eduvijes Carpanchay y Río Chuscha. Ante el

17|9|51 al 29|10|51

POSESION TREINTAÑAL

Nº 7530. — POSESORIO: STELLA LAVAQUE DE ARAMENDI, por ante Juzgado 4a. Nominación Civil y Comercial, solicita posesión treintañal del siguiente inmueble ubicado en Cafayate: Norte: Calle Almagro; Sud: calle Quintana de Niño; Este: Filomena Monasterio, Mercedes de Alanís, Julián Rivero y Miguel Santos Fabian y Oeste: Pedro Perich y "El Colegio" de la Curia de Salta. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. Salta, Octubre 23 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.

26|10|51 al 7|12|51

Nº 7517. — POSESORIO. — El doctor Martí, juez de 4ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a quienes interese la posesión treintañal de la finca "Las Rosas" del

departamento La Candelaria, solicitada por OLEGARIO LEOCADIO JUAREZ, la que limita: Norte, propiedad de Jorge Barrington; Sud, río "Salt" o "Tala"; Este, con Pedro Crisolo Valdéz y Oeste, con Cristian Cansino. — Salta, 16 de octubre de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7513. — POSESORIO: — El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación cita y emplaza a interesados por treinta días en juicio posesorio promovido por Alfredo González, inmueble ubicado partido Naranjo, Departamento Rosario Frontera. Límites: Norte, camino público; Sud, Río Naranjo; Este, sucesión Laureana Avila; Oeste Sucesión Camilo Gómez y Cervera. Catastro 558. — Salta, Octubre 15 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e|24|10 al 5|12|51.

Nº 7503. — POSESION TREINTAÑAL: — El Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a los que crean tener derechos sobre inmueble en Cafayate con trece con cincuenta por sesenta y seis metros, limitando: Norte, Antonio Ibañez; Sud, Yaguir Sihn; Este, Pedro Fortunato Lávaque; Oeste, calle Salta. Posesión solicitada por MARIA ISABEL CANSINO. — Edictos, treinta días. — Salta, 18 de Octubre de 1951. — JORGE ADOLFO OSQUET, Escribano Secretario.

e|23|10|51 al 4|12|51.

Nº 7501. — POSESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita a los interesados en el juicio de posesión treintañal deducido por Mercedes Flores de Maidana sobre un inmueble ubicado en Alemania, Guachipas, llamado Santa Rita ó Alto del Alizar, limitando Norte: Modesto Apaza; Sud y Este la peticionante y Oeste Antonia M. de Magno. — Salta, Octubre 3 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario

e|23|10 al 4|12|51.

Nº 7497. — POSESORIO: — El Sr. Juez de 3a. Nominación cita y emplaza a interesados en juicio posesorio promovido por ISABEL CARLOTA DIAZ DE LOPEZ de un inmueble en el pueblo de Cafayate. — Límites y extensión: Norte; calle Vicario Toscano, mide 25.60 mts. SUD; Victoria Armella, mide 25.60: Este y Oeste; Luis Patrón Costas, 78 mts. en cada costado. — Partida 115. Salta, septiembre 26 de 1951.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 22|10 al 3|12|51.

Nº 7479. — POSESION TREINTAÑAL

Edicto. — El Juez de 4ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ramón Arturo Martí, cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en el pueblo de Rosario de Lerma de esta provincia de Salta, que tiene como límites al norte, Calle del Molino; al sud, calle Coronel Torino; al este, calle Luis Güemes y Sucesión de Adet y al oeste, inmueble perteneciente a la Sucesión de Florinda Diez de Wierna; cu-

ya posesión treintañal solicita doña Natalia Emilia de Jesús Díez de Del-Castillo. — Salta, Septiembre 28 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA. — Escribano Secretario. e) 12/10/51 al 26/11/51

Nº 7456 — Posesión Treintañal. — El señor Juez doctor Ramón Arturo Martí hace saber que se ha iniciado, por don Juan José Vazquez juicio informativo de posesión treintañal de un inmueble situado en el partido de San Antonio, departamento de San Carlos, catastro 802, dentro de los siguientes límites: Norte el río San Antonio; Este propiedad de sucesión Salvador Michel, y en parte el río seco Los Llanes; Sud el río seco Los Llanes; Oeste, propiedad de Custodio Martínez, y en pequeña extensión propiedad de Jesús M. Vazquez. Superficie 21.487 metros cuadrados. — Salta, Octubre 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario. e) 8/10 al 20/11/51

Nº 7446. — POSESION TREINTAÑAL. — ANTONIO MARIANO GONZA, solicita posesión treintañal dos inmuebles en Monte Grande, Seclantás (Molino). Primero: terreno sin nombre - limita: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Sucesión José Adrián Funes; Oeste, "La Dudosa", de Antonio Gonza. Segundo: Finca "La Dudosa", compuesta de dos fracciones: a) Límites: Norte, Sucesión Norberto Ayuso; Sud, Cumbres Abra Monte Grande; Este, Antonio Mariano Gonza; Oeste, Irene F. de Arias. b) Límites: Norte y Este, Quebrada Punta del Agua; Sud, Santos Fabián; Oeste, Sucesión Pío Díaz. Cada inmueble riega dos horas cada dieciocho días en estiaje y cada seis días en abundancia con acequia "Monte Grande", del Río Brealito. El Sr. Juez de Tercera Nominación Civil cita por treinta días a quienes se consideren con derechos. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil, notificaciones en Secretaría. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. — Salta, Junio 7 de 1951. e) 4/10 al 16/11/51

Nº 7379 — POSESION TREINTAÑAL. — JOSE MARIA RODRIGUEZ, ante Juzgado Segunda Nominación solicita posesión treintañal tres inmuebles en "Pichanal", Seclantás, Molinos. Primera: "ARBOL CAIDO" catastro Nº 1, limita: Norte, "La Eoma" Suc. Felipe Garnica; Sud, "La Quebrada" Arturo Marín; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, "Arbol Caído"; Ricardo Abán. Segundo: "CARDON", catastro Nº 444 limita: Norte, "Bombilla", José María Rodríguez; Sud, "Cardón", Gabino Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. Tercero "BOMBILLA" catastro Nº 445, limita: Norte, Patricia Garnica; hoy Luisa Marín; Sud, Carmen S. de Guzmán, hoy "Cardón" José María Rodríguez; Este, Campo Comunidad hasta Cumbres La Apacheta; Oeste, Río Calchaquí. — RIEGAN: Acequia "Monte Nieva" Río Calchaquí: "Arbol Caído" tres horas cada ocho días en abundancia y cada dieciocho días en escasez; "Cardón" tres horas cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez; "Bombilla" una hora y media cada siete días en abundancia y cada diecisiete en escasez. — Los tres inmuebles usan además una reguera por Acequia Del Bajo sin tanto. — Cítase interesados por treinta días.

GILBERTI DORADO, Secretario. — Salta, Septiembre 7 de 1951.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario e) 10/9 al 24/10/51

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 7516. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO. — Se ha presentado el señor Angel J. Usandivaras por don Néstor Patrón Costas, con poder y títulos bastantes iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles denominados "VINIACOS" y "LAMEDERO", ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia. — La finca "VINIACOS", compuesta de tres fracciones: la primera, denominada "Viniacos", limita: al Norte, con el arroyo seco que baja de las cumbres de Chivilme; por el Sud, con terreno de la señorita Rosa Vargas; por el Poniente con la laguna Yacolmé y por el Naciente con el camino carretero que gira de Viniacos y va a Chicoana; la segunda, denominada Chivilme, limita: al Naciente con el camino Carril; al Norte, con propiedad de José M. Sánchez; por el Sud, con propiedad del Ingeniero Domingo Torino y por el Poniente con los herederos de don Juan Arroyo, con la extensión que le dan sus títulos; y la tercera, denominada "Potrero de Cáceres", comprendida dentro de los siguientes límites: al Sud, con el arroyo seco de Viniacos, por el Norte, con propiedad de los señores Vargas y don Juan Arroyo; por el Naciente, con el carril, que va de Chicoana a Puerta de Díaz, y por el Poniente con la expresada laguna y la otra fracción que forma la misma finca "Potrero de Cáceres", con la extensión que le dan sus títulos, tiene por límites: al Norte, con terreno de Wencéslo Arroyo o sus actuales herederos; al Sud, la otra fracción mencionada; al Naciente con el carril de Chicoana a Guachipas, y al Poniente con la expresada laguna de Yacolmé o Yacolmé. b). — Finca denominada "LAMERERO", cuyos límites, según títulos son: por el Sud, terrenos de Fabián Vega Mariano Cáceres, Ramón Ortiz, herederos de Pablo Ramos, herederos de Norberto Erazo, Agustín Valdéz, Santiago Yelma y herederos de don Cirilo Ibáñez; al Naciente, con terrenos del referido Vega y propiedad de don Timoteo Escalante y al Poniente con herederos de don Narciso Romero y la Estancia de los Romeros, y, al Norte, con terrenos de don Ricardo Messone, Alejo Aguirre y Daniel Moreno. — Con tal motivo el señor Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ramón Arturo Martí, que entiende en la causa, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Octubre 9 de 1951. — Por presentado, por parte y constituido domicilio legal, devuélvase el poder, dejándose certificado en autos; habiéndose llenado los extremos del Art. 570 del C. de Proced. prac. — Téngase por el perito propuesto don José F. Campilongo las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de los inmuebles individualizados en autos y sea previa aceptación del cargo por el perito, que se poseionará del mismo en cualquier audiencia, publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", haciéndose saber a los linderos a

las operaciones que se va a realizar. Martes, Viernes o subsiguiente hábil, en caso de feriado, para notificaciones en Secretaría. — Répóngase. — R. A. MARTÍ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos CARLOS E. FIGUEROA.

Salta, Octubre 23 de 1951.

e) 24/10 al 5/12/51.

Nº 7476 — El Juez de la Instancia 4a. Nominación Civil, tiene por deducida acción de DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO del inmueble rural "La Represa", propiedad de FROILAN PRIETO, sito en el Partido de La Costa, Departamento de La Viña, y comprendido dentro de los siguientes límites generales: — Norte: Ampacachi de Teodoro López, Martín Cornejo y otros; ESTE: propiedades de Benjamín Figueroa, Delfín Nuñez y/o sus sucesores; SUD: propiedades de José Abalos, Juan L. González y Delfín Nuñez, o sus sucesores y OESTE: propiedad de los Señores Nuñez Hermanos o sus sucesores, así como que tales operaciones lo sean por el Ingeniero José Julio Meza. — Citación de interesados por treinta días en los diarios: "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — MARTES y VIERNES o subsiguientes en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. — SALTA, Octubre 9 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA — Secretario. e) 10/10 al 23/11/51.

Nº 7470. — DESLINDE. — El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia tiene por presentado al Dr. Merardo Cuéllar por los señores: Facundo Francisco Miy y Matilde Eudisia Miy é iniciada acción de deslinde mensura y amojonamiento de la Finca "Las Chacras ó Chacaras" ubicada en el partido de El Piquete, la Sección del departamento de Anta, encerrada dentro de los siguientes límites: Sud, Río del Valle ó del Piquete; este, Arroyo Las Chacras ó Chacaras, que la separa de la propiedad de don Fernando Benítez; Oeste, Arroyo de las Cortaderas; y Norte, con las cumbres del cerro que las divide, también de la propiedad que fué de don Fernando Benítez, contando con una extensión, dentro de los límites dados precedentemente, de media legua de frente sobre el Río del Valle por una legua y media de fondo más o menos, y sea por el perito propuesto Ingeniero Civil Pedro Peretti. Publíquense edictos por el término de treinta días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño", haciéndose saber las operaciones a practicarse y demás circunstancias mencionadas en el art. 574 del código para que se presenten las personas que tuvieren algún interés en dichas operaciones a ejercitar sus derechos. Cítase al señor Fiscal de Gobierno a los fines correspondientes. Art. 573 del Cód. citado. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 10/10 al 22/11/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7523 JUDICIAL
Por LUIS ALBERTO DAVALOS
El día Jueves 15 de Noviembre de 1951, a las 18 horas en 20 de Febrero 12, subastará:
1º) Inmueble señalado con los Nos. 3539 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle

Jujuy 9.53 mts; Contrafrente 8.47 mts. Costado Norte 38.17 mts.; Costado Sud 38.63 mts. LÍMITES: Norte, con propiedad de Carmen Torino de Figueroa; Sud, con propiedad herederos Baez; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro N° 10722. Edificación adobes formado 4 habitaciones, 1 baño, techos de tejuela, pisos de baldozas. BASE \$ 16.666.66; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

2º) — Inmueble señalado con los Nos. 41/43 de la calle Jujuy. EXTENSION: Frente sobre calle Jujuy 9.52 mts., Contrafrente 17.31 mts.; Costado norte 38.63 mts.; Costado Sud 19.10 mts. Costado Este 7.60 mts.; Costado Oeste 20.52 mts. LÍMITES: Norte, con propiedad herederos Baez; Sud, con propiedad de Baldomero Quijano y herederos de Escolástica Torres; Este, con propiedad de Modesta Outes de Giménez; y Oeste, calle Jujuy. Catastro N° 450. Edificación adobes formando 2 habitaciones, 1 cocina, 1 baño, techos de caña y zinc, pisos de baldosa. BASE \$ 18.000.00; las dos terceras partes de la valuación fiscal.

Títulos de las 2 propiedades inscriptos en Libro 5 Reg. Inmuebles fl. 81 as. 1.

Ordena Juez de Ira, Instancia, Ira. Nominación Civil y Comercial en juicio "Sucesorio de Anselmo Baez" Expte N° 19577/355. En el acto del remate el 20% como seña y a cuenta del precio. Comisión arancel a cargo del comprador. Publicaciones: "Boletín Oficial", "Foro Salteño", y "El Tribuno".

e) 25/10 al 15/11/51

N° 7510. — JUDICIAL Por JORGE RAUL DECAVI

Terrono de 15 mts. de frente y 38.97 de fondo sobre el que pisa una casa construcción de ladrillos, mosaicos, zinc y tejuela; consta: 2 habitaciones, galería, cocina, baño y dependencias. Ubicada en:

**CIUDAD DE METÁN
Calle Jujuy N° 23**

Limita: Sud, calle Jujuy; Oeste, Lote 10; Norte, Lote 7; Este, Lote 8.

El 14 de NOVIEMBRE DE 1951, A LAS 17 HS. en mi escritorio, Urquiza N° 325, subastaré la casa y terreno descriptos, con la

BASE DE \$ 8 000 —

Pertenece a sucesión de Ramón Rosa Ybañez y Victoria Sánchez de Mercado (antes de Ybañez), por orden Sr. Juez C. C. de 2º Nominación.

Seña y a cuenta del precio 30%.

e) 23/10 al 6/11/51.

N° 7415 — Por MARTIN LEGUIZAMON Judicial. — Propiedades en Metán

El 8 de noviembre p. a las 18 y 30 horas en mi escritorio Alberdi 323 procederé a vender con la base de cuarenta y seis mil cuatrocientos veinte pesos o sea la avaluación fiscal dos fracciones una de 25 ha. con título inscripto y otra con 15 ha. aproximadamente sin título inscripto ubicada en Metán Viejo comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, zanja que divide con propiedad de varios dueños; Sud, con propiedad de W. Saravia; Este, callejón que la divide de propiedad de José María Toledo, cuenta con las siguientes mejoras: alambradas; casa con seis

habitaciones, galerías etc.; 1 galpón de zinc y material 12 x 28 mts.; otro galpón 14 x 6.70. — Catastro 1056. — Otros terreno de aproximadamente una hectárea con casa adobe de dos habitaciones y con la base de cinco mil quinientos pesos comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de señora de Pereda; Sud, propiedad de José Teruel; Este camino nacional y Oeste propiedad de José Teruel. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia Segunda Nominación. — Juicio: Sucesorio de Genoveva Rubio de Teruel y José Teruel.

e) 20/9 al 8/11/51.

N° 7414 — Por MARTIN LEGUIZAMON JUDICIAL — Manzana de terreno en Orán

El 8 de noviembre, en Alberdi 323 a las 17 horas procederé a vender con la base de sesenta y cuatro mil quince pesos una manzana de terreno ubicada en la ciudad de Orán, señalada con el N° 34; comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, prolongación de la calle Belgrano; Sud, prolongación de la calle 9 de julio; Este, calle proyectada y Oeste Avda. Esquiú. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Ordena Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación. Juicio Ejecución Hipotecaria R. Alberto Macagno vs. Elida Gómez.

e) 25/9 al 7/11/51

CITACION A JUICIO

N° 7528. — CITACION. — El doctor Ramón Arturo Martí, juez de Primera Instancia de 4ta. Nominación, cita a Enrique Bejarano, dentro de 20 días comparezca al juicio reivindicatorio le sigue Elvira Bejarano de Ortiz, bajo apercibimiento nombrarle defensor. — Salta, 24 de Octubre 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 25/10 al 22/11/51

N° 7511. — EDICTO. — El Juez de 2º Nominación Civil, cita y emplaza por veinte días a Valentina Isabel Marchetti, para que comparezca a estar a derecho en los autos: Divorcio José Sarquia vs. Valentina Isabel Marchetti. Bajo apercibimiento. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 24/10 al 21/11/51.

N° 7466 — CITACION A JUICIO. — Jerónimo Cardozo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita y emplaza por el término de quince días, a Da. Carmen A. de Moreno y a los herederos de don René Montes, a los efectos de que concreten su oposición a las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento practicadas en el juicio: "Deslinde de un inmueble en Orán s/p. la Provincia de Salta (Margen izquierda del Río Itiyuro)", bajo apercibimiento de tenerlos por desistidos. — Salta, 1º de Octubre de 1951.

e) 10 al 31/10/51

N° 7422 — EDICTO:

CITACION A JUICIO: — A don JUAN CARLOS CORBALAN. — Por el presente se cita y emplaza a don Juan Carlos Corbalán por edictos que se publicarán durante veinte días en los diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño", para que a contar desde la primera publicación comparezca dentro de dicho plazo a estar en juicio en los autos "Preparación vía ejecutiva Fernando Cajal vs. Juan Carlos Corbalán" iniciado ante esta Cámara de Paz, Secretaría N° 3 a cargo interinamente del Vocal Dr. Rafael Angel Figueroa. — Bajo prevención, si no compareciere de nombrarse le defensor de Oficio. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Septiembre 26 de 1951.

JOSE HERNAN FIGUEROA ARAOZ — Secretario
e) 27/9 al 25/10/51.

RECTIFICACION DE PARTIDA

N° 7521. — EDICTO. — El suscrito Secretario comunica, a los efectos del art. 28 de la Ley 251, que en el juicio: "Ordinario - Rectificación de partida s/p. María Estela Robles de Oviedo", del Juzgado de Ira. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial, el Sr. Juez ha dictado la siguiente sentencia: "Salta, 15 de octubre de 1951. FALLO: Haciendo lugar a la demanda entablada a fs. 17/18 por doña María Estela Robles de Oviedo y ordenando, en consecuencia, la rectificación del acta N° 33 del Registro Civil de Rosario de Lerma, de fecha 27 de junio de 1938, anotada al folio 86, del tomo 25, en el sentido de que los verdaderos nombres de quienes en ella figuran como "Estela Villagrán", "Mauricio Villagrán" y "Zoilo Villagrán" con los de "María Estela Robles", "Mauricio Robles" y "Zoilo Robles", respectivamente. Previa publicación de la parte resolutive de esta sentencia en "Foro Salteño" y "Boletín Oficial", por 3 días (Art. 28 de la Ley 251), ofíciase al Sr. Director del Registro Civil de la Provincia, para la toma de razón pertinente. Copíese, notifíquese, repóngase y oportunamente archívese. P. Maioli". — Salta, 22 de Octubre de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 25/10 al 6/11/51

N° 7515. — EDICTO: RATIFICACION DE PARTIDA. — En los autos cartulados: Expediente N° 19.370 — año 1951. — ORDINARIO — RECTIFICACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO de ALEJANDRA YAÑI DE LOPEZ s/por el señor Defensor de Pobres", que se tramita ante este Juzgado de 1º Instancia, 2º Nominación en lo Civil y Comercial a cargo del doctor Francisco Pablo Maioli, Secretario del Escribano Público, don Gilberto Dorado, se ha dictado resolución cuya parte pertinente dice: "Salta, Octubre 3 de 1951. — Y VISTOS: Los autos "Ordinario — Rectificación de partida de nacimiento de Alejandra Yañi de López s/por el señor Defensor de Pobres" RESULTANDO: ... y CONSIDERANDO: ... Por ello y disposiciones legales pertinentes, FALLO: Haciendo lugar a la presente demanda, únicamente en el sentido de ordenar la supresión del nombre "HERMINIA" de la partida de nacimiento Acta N° 1204 labrada en esta ciudad y corriente al folio: 174 del T. 114. — Ordenar la publicación de este fallo de acuerdo a lo prescripto por el art. 28 de la Ley 251. — Cópiese, notifíquese,

"Líbrese oficio al señor Director General del Registro Civil a los fines de la toma de razón en los Libros correspondientes, lo que deberá efectuarse libre de derechos por haber sido tramitado por intermedio del señor Defensor de Pobres, oportunamente archivado. — FRANCISCO PABLO MAIOLI".

Lo que se hace saber a los interesados por medio del presente edicto. Salta, 16 de Octubre de 1951.

E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e[24]10 al 5[11]51.

SECCION COMERCIAL

DISOLUCION DE SOCIEDADES

Nº 7519. — COMERCIALES

En cumplimiento de la Ley Nº 11,867 se cita a los que se consideren con derechos como acreedores de la razón social FERRI y SEGUERA, Empresa de ómnibus con asiento en el pueblo de Güemes departamento de Campo Santo. Debiendo formularse las oposiciones ante el Escribano de registro don PIO CESAR FIGUEROA en la calle Zuviría Nº 406.

e[24] al 30[10]51.

Nº 7482. — DISOLUCION DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA J. M. CASEY Y CIA. — En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, los señores Jorge Martín Casey, argentino, casado en primeras nupcias, comerciante, y la señora Blanca Azucena Roy de Casey, argentina, casada en primeras nupcias, ambos vecinos de esta ciudad de Salta, convienen lo siguiente: Que con fecha diez y siete de enero de mil novecientos cincuenta y uno celebraron un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, para comerciar en los ramos de venta de polvo de talco y otros.

—Que habiendo resuelto de mutuo acuerdo rescindir el contrato social declaran: Que dan por disuelta desde hoy la referida sociedad y por clausuradas definitivamente sus operaciones sociales, cuyo activo y pasivo se adjudica a la firma Sirimarco y Cia. — Asimismo y habiendo recibido ambos socios la utilidad correspondiente, se otorgan recíprocamente carta de pago, obligándose respectivamente con arreglo a derecho, en prueba de todo lo cual suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra. — JORGE MARTIN CASEY — BLANCA A. R. DE CASEY. — El activo de la disuelta firma J. M. Casey y Cia. asciende a la suma de m\$ñ. 47.932.39 (cuarenta y siete mil novecientos treinta y dos pesos con 39/100 m/nacional, mientras que el pasivo asciende a la suma de m\$ñ. 27.538.20 (veintisiete mil quinientos treinta y ocho pesos con 20/100 m/nacional). — JORGE MARTIN CASEY — BLANCA A. R. DE CASEY.

e[16] al 23[10]51.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL

Nº 7484. — PRIMER TESTIMONIO. — NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES. —

"PATRON COSTAS Y ARAOZ — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" AUMENTO DE CAPITAL. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los once días del mes de octubre de mil novecientos cincuenta y uno; ante mí, Arturo Peñalva, escribano, y testigos que al final se expresarán, comparecen: don Roberto Patrón Costas, casado en primeras nupcias; don Manuel Aráoz, soltero, el ingeniero; don Adolfo Aráoz, soltero y don Jorge Aráoz, soltero; todos argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe, y digo: Que con fecha ocho de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, por escritura otorgada ante el escribano autorizante, los cuatro comparecientes constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, por el término de diez años, para dedicarse a explotaciones agropecuarias y forestales, com. pr. venta de haciendas y cualquiera otra actividad comercial que resolvieran realizar, con asiento en esta ciudad y con la denominación de "Patrón Costas y Aráoz — Sociedad de Responsabilidad Limitada", escritura que se inscribió en el Registro Público de Comercio al Folio tres, asiento número dos mil tres, del libro Veinticuatro de "Contratos Sociales". — Que el capital social se fijó en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra totalmente integrado, correspondiendo el mismo a los socios en la siguiente proporción: veinte mil pesos a don Roberto Patrón Costas; catorce mil pesos a don Manuel Aráoz; trece mil pesos a don Adolfo Aráoz y trece mil pesos a don Jorge Aráoz. — Que habiendo resuelto aumentar el capital social, según acuerdo tomado con fecha siete de julio último que consta en el acta corriente de fojas doce a quince del libro respectivo, vienen por la presente a formalizar dicho acuerdo y en consecuencia declaran aumentado el capital social en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional. — Este aumento se suscribe e integra totalmente en la siguiente forma y proporción: por don Roberto Patrón Costas, ciento diez cuotas, o sea ciento diez mil pesos que se integra totalmente con igual suma del saldo acreedor de su cuenta personal; por don Manuel Aráoz, cincuenta y cuatro cuotas, o sea cincuenta y cuatro mil pesos, que se integra; veinte y siete mil pesos, con igual suma del saldo acreedor de su cuenta personal y veinte y siete mil pesos en su crédito a su favor y a cargo de la sociedad Aráoz Hermanos; por don Adolfo Aráoz, cincuenta y tres cuotas, o sea cincuenta y tres mil pesos, que se integra: veintisiete mil pesos con igual suma del saldo acreedor de su cuenta personal y veintiseis mil pesos en un crédito a su favor y a cargo de la sociedad Aráoz Hermanos, y por don Jorge Aráoz cincuenta y tres cuotas, o sea cincuenta y tres mil pesos, que se integra: veintisiete mil pesos con igual suma de saldo acreedor de su cuenta personal y veintiseis mil pesos en un crédito a su favor y a cargo de la sociedad Aráoz Hermanos. — El capital de la sociedad queda fijado, pues, en la suma de trescientos treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas treinta

cuotas de mil pesos y corresponde a los socios en la siguiente forma: a don Roberto Patrón Costas, ciento treinta cuotas equivalentes a ciento treinta mil pesos; a don Manuel Aráoz sesenta y ocho cuotas equivalentes a sesenta y ocho mil pesos; a don Adolfo Aráoz sesenta y seis cuotas equivalentes a sesenta y seis mil pesos y a don Jorge Aráoz sesenta y seis cuotas equivalentes a sesenta y seis mil pesos. — En consecuencia, dando por aumentado el capital social en la forma expresada, se obligan con arreglo a derecho. — Por el certificado de Dirección General de Inmuebles, que se agrega a la presente, resulta que los otorgantes no se encuentran inhabilitados para disponer de sus bienes. — En consecuencia, leída y ratificada, la firman, como acostumbra hacerlo, por ante mí y los testigos doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y hábiles, a quienes de conocer doy fé. — Esta escritura redactada en dos sellos notariales números: cuatro mil trescientos uno y cuatro mil trescientos dos, sigue a la que, con el número anterior, termina el folio mil quinientos sesenta y cinco, doy fé. — Sobre borrado: con vale. — R. PATRON COSTAS. A. ARAOZ. M. ARAOZ. — JORGE ARAOZ. — Tgo.: Julia Torres. — Tgo.: Emilio Díaz. Ante mí: A. PEÑALVA. — Hay un sello y una estampilla. — CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí; doy fé. — Para los interesados expido esta primera copia en dos sellos de un peso números: sesenta y siete mil trescientos cincuenta y sesenta y siete mil trescientos cincuenta y uno que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre borrado: el — f: Vale. ARTURO PEÑALVA, Escribano.

e[16]10[51] al 23[10]51.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7518. — TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE — DE PRORROGA DE PLAZO DE VIGENCIA Y CONTRATO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "SUCESORES DE SAID GONORASKY S. R. L. Y AUMENTO DE SU CAPITAL. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a los once días de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí RICARDO E. USAN, DIVARAS, Escribano Titular del Registro Número Uno y testigos que al final se expresan y firman, comparecen por sus propios derechos doña SARA ROISMAN DE GONORASKY, rumaná, viuda de primeras nupcias; doctor MOL SEIS GONORASKY, argentino, médico, casado; Ingeniero MARCOS GONORASKY, argentino naturalizado, casado; Señora REBECA GONORASKY DE KOSS, argentina, casada; Señora MANUELA GONORASKY DE GUESTRIN, Farmacéutica, argentina, casada; Señora ESTHER GONORASKY DE STEREM, argentina, casada; Doctor LEONARDO GONORASKY, argentino, médico, casado; Ingeniero SAMUEL GONORASKY, argentino, casado, todos los comparecientes domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fé y dicen: que por escritura número trescientos treinta y nueve de fecha veinte y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, otorgada ante mí, y registra-

da a folios doscientos veinte, asiento mil ocho, cientos quince del Libro veinte y tres de Contratos Sociales, en el Registro Público de esta Provincia, los nombrados comparecientes constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira bajo la razón social de "Sucesores de Saíd Gonorazky Sociedad de Responsabilidad Limitada", por el término de cinco años prorrogables por otros cinco años habiendo acuerdo de todos los socios que venice el día veinte y ocho de Octubre próximo, que antes de su vencimiento de común acuerdo de todos los socios nombrados, han resuelto prorrogar por otros cinco años más, la duración de la Sociedad y aumentar el capital social de cincuenta y cinco mil seiscientos pesos a doscientos setenta mil pesos, con arreglo a este contrato y de acuerdo a las siguientes cláusulas. — PRIMERO: La Sociedad "Sucesores de Saíd Gonorazky Sociedad de Responsabilidad Limitada" **proroga su término de duración por cinco años más, a contar de la fecha y girará como hasta ahora bajo la misma razón social** y tendrá su domicilio real, principal y legal, en esta ciudad de Salta, en la calle Caseros número un mil setecientos setenta y ocho, pudiendo extender sus operaciones y establecer Sucursales en todo el territorio de la República y en el extranjero. — En su extraterritorialidad jurídica comercial establecida por este contrato se hace cargo con arreglo a derecho de la prosecución de los negocios de la misma en base a los números y resultados del balance, inventario general de activo y pasivo y determinación del capital de la Sociedad al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno certificado por el Contador don Eugenio Apolinar Romero matrícula número dos de esta Provincia, y que los otorgantes declaran conocer y aceptar en todas sus partes, y que se agrega a esta escritura como parte integrante de la misma. — La Sociedad queda sujeta al régimen de la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — SEGUNDO: La Sociedad tendrá por objeto, la producción, elaboración, manufactura y comercialización de productos forestales y en especial el ramo de carpintería y tornería mecánica y artística en general y ejercer el comercio en todos sus ramos. — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que no prohiban las leyes, sin limitación ni reserva alguna y comercialmente comprar, vender, permutar, transferir, hipotecar o gravar bienes de cualquier naturaleza, inmuebles, muebles, créditos, títulos, acciones, y todo por los plazos, fechas, cantidades, formas de pago, y demás condiciones que estime convenientes, celebrar contratos de representación y gestión comercial, comprar y vender acciones de otras sociedades, ya sean anónimas, de responsabilidad limitada, o en comandita, adquirir el activo o pasivo de sociedades o establecimientos comerciales e industriales, celebrar toda clase de contratos, adquirir, transferir y/o registrar marcas de invención o patentes, adquirir créditos o cobrar y/o hacerse cargo de la cobranza de los mismos por cuenta de terceros, dar o tomar dinero en oro o papel moneda en prés-

tamo del Banco de la Nación Argentina, y de otros Bancos oficiales y particulares adheridos al Banco Central de la República de acuerdo a las respectivas leyes, cartas orgánicas y reglamentos, aceptar u otorgar prendas; girar, librar, aceptar, endosar, avalar, letras, vales, pagarés girar cheques contra depósitos constituidos o en descubierto; abrir cuentas corrientes bancarias, generales y especiales y celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que directa o indirectamente se relacionen con los fines y objetos de la Sociedad, pues esta enumeración es simplemente enunciativa y no taxativa. — TERCERO: — Que en designados socios Gerentes los Señores ingenieros don Marcos Gonorazky y Samuel Gonorazky quienes actuarán conjunta o indistintamente y tendrán el uso de la firma social para todos los negocios que forman su objeto con amplias facultades de administración incluyendo las enumeradas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro social o en fianzas a terceros quedando expresamente facultados para comparecer ante los Jueces, Tribunales y autoridades administrativas competentes de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderados en todos los asuntos en que sea parte o tenga un interés legítimo la Sociedad, promover o contestar demandas, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros, denunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, transcribir o firmar los instrumentos públicos o privados para ejecutar los actos de administración y los contratos públicos o privados necesarios o convenientes a los fines sociales, constituir depósito de dinero o valores en los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, Español del Río de la Plata Ltda. de Italia y Río de la Plata, de Crédito Industrial Argentino, e Hipotecario Nacional y tomar de ellos o de otros Bancos creados o a crearse o de sus Sucursales dinero prestado, a interés, percibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos que se les exijere con sujeción a sus leyes y reglamentos conviniendo la forma de pago y el tipo de interés; extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — Los socios Gerente nombrados tendrán un sueldo de quinientos pesos mensuales cada uno, que se imputarán a gastos generales. — CUARTO: — el capital social se fija en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en dos mil setecientos acciones de cien pesos cada una y que ha sido totalmente suscripto por los nombrados socios en la siguiente proporción: Señora Sara Roismán de Gonorazky seiscientas acciones o sea setenta mil pesos m/n.; Ingeniero Marcos Gonorazky seiscientas setenta y cinco acciones o sea setenta y siete mil quinientos pesos. Doctor Moisés Gono-

razky cuatrocientas diez acciones o sea cuatro mil pesos m/n.; Señora Rebeca Gonorazky de Koss trescientas cinco acciones o sea treinta mil quinientos pesos m/n.; Señora Manuela Gonorazky de Cuestrián ciento cuatro acciones o sea catorce mil trescientos pesos m/n.; Esther Gonorazky de Steren ciento cuarenta y tres acciones o sea catorce mil trescientos pesos; Doctor Leonardo Gonorazky ciento cuarenta y tres acciones o sea catorce mil trescientos pesos m/n.; e Ingeniero Samuel Gonorazky ciento ochenta y un acciones o sea diez y ocho mil cien pesos m/n. Este capital de doscientos setenta mil pesos, aparece integrado de acuerdo a las cifras del inventario general del activo y pasivo y determinación del capital de la Sociedad al treinta y uno de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, el que contiene el inventario de los bienes que se aportan, como capital a la Sociedad, lo transfieren por este acto a la misma haciéndole tradición de los mismos y que la Sociedad acepta y que son: inmuebles a) un terreno con casa en él edificada ubicado en esta ciudad en la calle Caseros número un mil setecientos setenta y ocho cuyo título se registra a folio cuatrocientos veinte y ocho cuatrocientos veinte y nueve, asiento uno y dos del Libro sesenta y cinco de Registro de Inmuebles de la Capital. — b) dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad en la calle Rondeau, en la cuadra comprendida entre las de España y Caseros cuyo título se registra a folios trescientos cincuenta y siete — asientos uno del Libro ciento veinticuatro Registro de Inmuebles de la Capital, que fueron adquiridos con fecha posterior al balance mencionado por escritura del cuatro de Agosto del corriente año, otorgada, ante mí, doy fé, por el precio de once mil novecientos setenta y cinco pesos con setenta centavos m/n., para cuyo pago, aportaron los socios en dinero efectivo la proporción que les corresponde de acuerdo a sus respectivos capitales. — c) dos lotes de terreno de chacras, unido entre sí, ubicados en el Distrito de Santo Domingo, Departamento de Rivadavia de esta Provincia, designados con las letras "B" y "C" con la extensión límites y demás circunstancias que los individualizan cuyos títulos se registran a folios trescientos veinte y ocho, asiento dos del Libro Primero de Registro de Inmuebles de Rivadavia. — Los títulos de todos los inmuebles mencionados se encuentran ya registrados a nombre de la Sociedad, doy fé. — Se integra además el activo con la transferencia a favor de la Sociedad la suma de quince mil pesos que ésta adeudaba según el balance mencionado al socio Ingeniero Marcos Gonorazky y cinco mil pesos por igual concepto que la Sociedad adeudaba al Doctor Moisés Gonorazky, y que pasan así a formar parte del aporte de capital, de los dos nombrados socios por tal concepto y con la diferencia entre el activo y pasivo según el mencionado balance o sea

el capital de esta Sociedad al día treinta y uno de Mayo del corriente año que asciende a la suma de doscientos diez mil trescientos setenta y ocho pesos m/n. constituido por los inmuebles ya mencionados, maquinarias, herramientas, obligaciones a cobrar, certificado de obra, taller, dinero efectivo y demás instalaciones, responsabilizándose los socios con respecto a los valores asignados a los bienes y casas que integran el capital social de acuerdo a la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y por último se completa dicho capital con la suma de trece mil ochocientos veinte y tres pesos depositados en el Banco de la Nación Argentina a cuenta de la Sociedad, cuya boleta se agrega a esta escritura y que representa el cincuenta por ciento del aporte en dinero efectivo para este aumento de capital social, obligándose los socios a depositar el otro cincuenta por ciento en la proporción que a cada uno le corresponde dentro del plazo de quince días a contar de la fecha. — **QUINTO:** el ejercicio financiero correrá desde el día treinta y uno de Mayo de cada año hasta igual fecha del año siguiente en cuya oportunidad se practicará un balance general que será sometido a consideración de los socios antes de treinta días de cerrado el ejercicio. — Los balances se practicarán tomando como base las normas de Impuesto a los Réditos con las modificaciones que disponga la junta de socios. — **SEXTO:** de las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo legal de reserva hasta que este alcance al diez por ciento del capital, y el saldo, una vez ejecutado las amortizaciones se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — El sueldo de los Gerentes es independiente de su participación en las utilidades sociales que les corresponda. — **SEPTIMO:** las decisiones de la junta de socios se tomarán en todos los casos sin excepción por simple mayoría de cuotas, incluso para el nombramiento o renovación del Gerente. — Si no hubiere mayoría para pronunciarse sobre los balances se procederá según el artículo nueve. — La junta de socios solo podrá funcionar válidamente con la presencia de socios que representen más de la mitad del total de cuotas sociales y se llevará un libro especial de actas donde se registrarán sus resoluciones. — **OCTAVO:** siempre que deba procederse a la liquidación de la sociedad y participen de los bienes sociales se aplicarán los artículos cuatrocientos treinta y cuatro del Código de Comercio y subsidiariamente las disposiciones legales que correspondan. **NOVENO:** cualquier divergencia entre los socios debe ser resuelta entre y por los mismos, por votación de acuerdo al aporte o cuotas sociales. — El socio que quiera retirarse de la Sociedad podrá hacerlo siempre que lo comuniquen por escrito con una anticipación no menor de seis meses antes del próximo balance. Las cuotas sociales solo podrán ser transferi-

das por cesión, venta, o cualquier otro título gratuito u oneroso entre los demás socios. — **DECIMO:** en caso de fallecimiento de uno de los socios, los sobrevivientes podrán optar dentro de los sesenta días del deceso, entre adquirir las cuotas del socio pre-muerto; al valor resultante del último balance anterior al fallecimiento, o continuarla con los herederos del socio fallecido, en cuyo caso éstos deberán unificar su representación ante la Sociedad en un solo mandatario. — **UNDECIMO:** en todo cuanto no estuviere previsto en este contrato la Sociedad se regirá conforme a la Ley Nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Redactada en los sellos notariales números tres mil ciento setenta y dos al tres mil ciento setenta y ocho numeración seguida. — Previa lectura y ratificación firmen los otorgantes, como acostumbra por ante mí y los testigos del acto don Roberto Arias y don Victor Hugo Jorge, vecinos, hábiles y de mi conocimiento doy fé. — Sigue a la que con el número anterior termina al folio noventa y cinco setenta de mi protocolo. — El/lineas: prorrogables por otros cinco años habiendo acuerdo de todos los socios. — Vale. — **SARA E. DE GONORAZKY.** — **M. G. de GUESTRIN.** — **E. G. de STEREN.** — **MOISES GONORAZKY.** — **REBECA GONORAZKY DE KOSS.** — **MARCOS GONORAZKY.** — **LEONARDO GONORAZKY.** — **SAMUEL GONORAZKY.** — **Tgo: R. ARIAS.** — **Tgo: VICTOR JORGE.** — Ante mí: **RICARDO E. USANDIVARAS.** — Hay una estampilla y un sello. — **CONCUERDA:** con la matriz de su referencia doy fé y expido para los interesados este primer testimonio en Salta fecha ut. supra. Raspado: noveno. — El/lineas: girar — de treinta días — Vale. — **RICARDO E. USANDIVARAS,** Escribano Nacional. e|24 al 30|10|51.

QUIEBRAS

Nº 7491 —

El Señor Juez Civil 1ª Instancia 3ª. Nominación Doctor Luis R. Casermeiro, ha dictado el estado de quiebra de los Señores Carlos de la Cámara, Ernesto Victorio Muntwyler y Miguel Krisner, propietario y obligados respectivamente del negocio BAR MUNICH, ubicado en esta Ciudad calle Zuviria 10|12; ha fijado el día 15 de Noviembre a horas 10 para tenga lugar la audiencia de verificación de créditos previa publicación de edictos; y ha designado síndico al Contador Público Don Eugenio Apolinar Romero, que ha fijado domicilio en Avenida Belgrano 1019 Departamento B. Lo que el suscrito Escribano Secretario hace saber por intermedio del presente edicto. —

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

22 al 31|10|51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 7531 — Sociedad Israelita de S. M. LA UNION
Salta, 25 de Octubre de 1951

Apreciado consocio:

Se invita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Sábado 3 de Noviembre de 1951, a horas 21 en nuestro local social para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º Aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria Anterior.
- 2º Memoria del Presidente.
- 3º Balance del ejercicio 1|10|50 al 30|9|51, cuentas de Gastos y recursos presentadas por la C. D. y el informe del O. de Fiscalización.
- 4º Escrutinio y proclámación de los autoridades electas.
- 5º Elección de dos socios para firmar el acta. Rogándole puntual asistencia, saludamos a Ud. atte.

ALBERTO HASBANI, Presidente. MOISES ALFICI, Secretario.

26|10|51

Nº 7508 — SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a todos los socios de la "Agrupación Tradicionalista de Salta, Gauchos, de Gijemes", la que tendrá lugar en Mitre 315 de esta Ciudad el día 31 de Octubre en curso a horas 20, para tratar los siguientes asuntos:

- a) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.
- b) Consideración de la memoria.
- c) Consideración del Balance de Tesorería.
- d) Modificación del artículo 25 in-line de los Estatutos y necesidad de dar normas para el caso de ausencia de los socios, por no estar ello previsto en dichos Estatutos.

Por tratarse de segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que hubiere.

Salta, octubre 19 de 1951.

JOSUE CAMPOS
Presidente

MOISES N. GALLO CASTELLANOS
Secretario

22|10|51 al 31|10|51.

Nº 7493 — «SALTA CLUB» — ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Cítase a los asociados del Salta Club a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local social de la entidad, ubicado en la calle Alberdi 734, el día 31 del corriente, a horas 21, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Lectura del Acta anterior.
- 2º — Consideración de la Memoria y Balance.
- 3º — Renovación parcial de la Comisión Directiva en los siguientes cargos:

Presidente, en reemplazo del Dr. Demetrio Jorge Herrera, Vicepresidente 2º, en reemplazo del Dr. Alfredo Herrera; Secretario, en reemplazo del Sr. Osvaldo Gerardo Nievas; Tesorero, en reemplazo del Sr. Emilio

Brun; Tres Vocales Titulares en reemplazo de los Sres.: Dr. Santiago Arias, Federico Gaufrin y Gabino C. Juarez; Tres Vocales suplentes, en reemplazo de los Sres.: Juan Carlos Valdiviezo, Meyer Abramovich y Francisco Cruz.

- 4º.— Elección de dos miembros del Organó de Fiscalización, en reemplazo de los Sres. Francisco Herrera (titular) y Dr. Danilo Bonari (suplente).
- 5º.— Adquisición de un Micro-Omnibus.
- 6º.— Adquisición del inmueble ubicado en esta ciudad calle Alberdi número 714 al 734, nomenclatura catastral partida número 2952, circ. I. sección E. manzana 60, parcela 2.
- 7º.— Adquisición de una fracción interna lindera a la anterior, nom. catastral; partida número 3194, parcela 24.
- 8º.— Autorización a la Comisión Directiva para contratar un préstamo con destino al pago total o parcial de los inmuebles cuya compra se faculta, con garantía hipotecaria

de los mismos bienes.

D. DEMETRIO JORGE HERRERA

Presidente

EUGENIO DI RICO

Secretario

e) 22 al 31/10/51.

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos las ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto N° 3649 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto N° 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA
SALTA
1951